

Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/PLE



7607

APRUEBA FALLO DE SELECCIÓN Y  
ADJUDICACION CONCURSO BECAS  
DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO  
PARA PROFESIONALES DE LA  
EDUCACIÓN, BECAS CHILE,  
CONVOCATORIA 2013.

RES. EX. N° 2742

SANTIAGO, 14 AGO 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; el Decreto Supremo N° 222/10 y el Decreto Supremo N° 664/08, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.641 para el año 2013; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. Las bases del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2013, aprobadas por Resolución Exenta N°1539 de fecha 17 de mayo de 2013, se anexan a la presente resolución, entendiéndose como parte integrante de la misma (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 26 de mayo de 2013 (Anexo 2).
- c. El Acta suscrita por el Comité de Selección, Concurso de Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2013, de fecha 12 de Agosto de 2013, que contiene la propuesta de puntaje mínimo de corte del certamen y de fallo de las postulaciones. (Anexo 3),
- d. La Resolución Exenta N° 5272 datada el 26 de Julio de 2013, que designó a los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario, Becas Chile para los Concursos de Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía Doctoral, Postdoctorado y Subespecialidad Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatorias 2013, estableciendo la composición de dicho cuerpo colegiado. Se anexa a la presente resolución. (Anexo 4).
- e. La Resolución Exenta N° 5363 datada el 12 de Agosto de 2013, que rectificó la Resolución Exenta N° 5272/2013 que designó a los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario, Becas Chile para los Concursos de Becas de Cotutela de Doctorado, Pasantía Doctoral, Postdoctorado y Subespecialidad Médicas en el Extranjero, Becas Chile, Convocatorias 2013. Se anexa a la presente resolución. (Anexo 5).
- f. La nómina completa de postulantes presentados (Anexo 6); la nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 7); la nómina de postulantes seleccionados femenino (Anexo 8), la nómina de postulantes seleccionados masculinos (Anexo 9) y la nómina de postulantes no seleccionados. (Anexo 10),
- g. Que CONICYT, en virtud de sus facultades, ha determinado en 3,500 el puntaje de corte para el presente concurso, sin perjuicio de su prerrogativa de aumentar

el número de becas conferidas en razón de la disponibilidad presupuestaria, situación que se formalizará a través del acto administrativo correspondiente;

- h. Lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 8615/2013 datado el 13 de Agosto del año en curso (Anexo 11), y
- i. Las facultades que detenta esta Presidencia, de conformidad a lo señalado en el DS 491/71, DL 668/74 y el DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación,

**RESUELVO:**

1. APRUÉBASE el fallo de selección y adjudicación del Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2013.
2. OTÓRGUENSE 60 becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, a los seleccionados individualizados en los Anexos 8 y 9,
3. NOTIFÍQUESE por el Programa de Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a las personas individualizadas en los Anexos 8 y 9, a fin de que ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.6 de las bases concursales.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios de beca con los galardonados, y apruébense por su correspondiente resolución exenta.
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía, Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
6. DEJÉSE constancia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad a lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sin perjuicio de otros medios de impugnación contemplados por el ordenamiento jurídico.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	14/08/13
ITEM	020730
C/COSTO	3214
GARANTIA	
RENDICION CTA	
CTA. DEUDORA	
CTA GASTOS	
APORTE	
CCO SIGFE	ID 51378

APB  
KARINA  
RESOLVEDO MARTINEZ

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
Presidente



**RESANEXOS:**

- Resolución Exenta N°1539/2013 Bases Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2013 (Anexo 1)
- Aviso convocatoria Diario El Mercurio de fecha 26.05.13 (Anexo 2)
- Acta del Comité de Selección, Concurso de Becas de Magister en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2013 de fecha 12 de Agosto de 2013. (Anexo 3)
- Resolución Exenta N°5272 de fecha 26.07.13 que designa los miembros del Comité de Selección (Anexo 4)
- Resolución Exenta N°5363 de fecha 12.08.13 que rectifica resolución exenta N° 5272/2013. (Anexo 5)
- Nómina de postulantes presentados (Anexo 6)
- Nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 7)
- Nómina de postulantes seleccionados femeninos (Anexo 8)
- Nómina de postulantes seleccionados masculinos (Anexo 9)
- Nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 10)
- MEMO N° 9392 de 13.08.2013 Programa de Capital Humano Avanzado (Anexo 11)

**TRAMITACION:**

Presidencia  
Oficina de Partes

E9392/2013

# Anexo N° 1



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

4409

DEPTO JURÍDICO  
JAV/S



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013.

RES. EX. N° 1539

SANTIAGO, 17 MAY 2013

## VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, Decreto Ley N° 668/74, Decreto Supremo N° 222/2010 y Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. El Memorandum N° 3802/2013, de fecha 14 de mayo de 2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación.

## RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases denominadas "CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2013".



Profundización de Áreas Disciplinarias, Pedagogía Didáctica, Convivencia Escolar, Formación Valórica, Enseñanza del Inglés, entre otras.

### 3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecunarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios de Magíster, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- 3.3. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT y lo Integra, además, un representante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.
- 3.4. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.
- 3.5. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el convenio de beca.
- 3.6. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 3.7. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee título de profesor o de educador conferido por escuelas normales o universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 3.8. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado;

establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación, éste último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.

- 3.9. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento N° 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3° del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país. La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

#### **4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA**

- 4.1. La beca de Magíster está destinada a financiar programas académicos con una duración de hasta un máximo de dos años (cuatro semestres).
- 4.2. La duración de los beneficios de la beca de Magíster, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 4.3. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca, si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.4. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.5. **Sólo** se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 13.11 de las presentes bases.

- 4.6. En el caso de las universidades europeas los programas deberán comprender al menos 60 créditos ECTS anuales. Sólo se otorgarán becas para estudios en programas acreditados u oficiales en el país de destino.<sup>1</sup>.
- 4.7. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa de Magister a realizar y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguientes requisitos:
- 4.7.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de la opción señalada en su postulación;  
Y
- 4.7.2. Que este programa sea al menos de igual nivel a la opción presentada al momento de la postulación.
- 4.8. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.
- 4.9. Los becarios deberán encontrarse en condiciones de **iniciar** estudios de Magister en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia en las fechas establecidas en numeral 13.4 de las presentes bases. No se financiarán estudios que no se presenten en estos términos. No se financiarán estudios que se hayan iniciado en una fecha anterior a la postulación del presente concurso.
- 4.10. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar estudios de Magister, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el 11.5.

## 5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos:

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Poseer Título de Profesor o de Educador conferido por Escuelas Normales, Universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 5.3. Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipales, particulares subvencionados o liceos

---

<sup>1</sup>Esto excluye del concurso a los programas no verificados como Títulos Oficiales de Máster Universitario de acuerdo a las iniciativas desarrolladas por el Espacio Europeo de Educación Superior.

regidos por el DL 3.166; este último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones).

- 5.4. Poseer excelencia académica acreditando, en al menos, uno de los dos siguientes requisitos:
  - 5.4.1 Haber obtenido un promedio final de notas igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente, para la obtención del Título de Profesor o de Educador.
  - 5.4.2 Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.

## **6. INCOMPATIBILIDADES**

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e Institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases o dejará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **7. POSTULACIÓN A LA BECA**

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

- 7.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios disponibles en el Sistema de Postulación en Línea por CONICYT. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT<sup>2</sup>, y deberá entregar:
- 7.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
  - 7.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
  - 7.3.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.4. Una vez recibidas las cartas de recomendación confidencial y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de recomendación confidencial y/o de las postulaciones recibidas.
- 7.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.7. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerara causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.
- 7.8. **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter

<sup>2</sup>Ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas

de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:

- 7.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.8.2. **CURRÍCULUM VITAE**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.8.3. **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD**
- 7.8.4. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE**, el/la postulante extranjero deberá adjuntar el presente documento. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra vigente.
- 7.8.5. **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE FORMULARIO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, disponible en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)<sup>3</sup>. Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.
- 7.8.6. **COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR O EDUCADOR**, o certificado de éstos. Si este título ha sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente validado en Chile. Para el caso de universidades en Chile, el/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación, según corresponda.
- 7.8.7. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO**, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados.
- 7.8.8. **CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PRE GRADO O DE TITULACIÓN** donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de su pregrado o titulación. Este certificado no es obligatorio si se acredita el cumplimiento del numeral 5.4.1.
- 7.8.9. **LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR LA NOTA FINAL OBTENIDA EN LA LICENCIATURA Y/O TITULACIÓN** expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según numeral 5.4.1. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 7.8.6, 7.8.7 y 7.8.8 en escala de notas de 1 a 7. Esto no es obligatorio

<sup>3</sup> El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

cuando el postulante acredite el cumplimiento del numeral 5.4.2.

En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias o mediante una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero, según corresponda, en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

- 7.8.10. **CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA.** Los/as postulantes cuyos programas sean dictados en alemán, francés o inglés, SIEMPRE deberán presentar al momento de postular, las pruebas y/o certificados señalados en el Anexo Nº I.

Si los estudios de Magister se efectúan en idiomas distintos a los mencionados, no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación.

- 7.8.11. **UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN,** del ámbito académico/profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de la persona que realizará la recomendación. Ésta recibirá automáticamente una notificación en su correo electrónico de que ha sido seleccionado/a como recomendador. El correo incluirá una dirección (URL) donde el recomendador deberá registrarse y luego completar la carta de recomendación y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

- 7.8.12. **CERTIFICADO INFORMACIÓN LABORAL,** según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166.

- 7.8.13. **CERTIFICADO DE VERACIDAD,** que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.

- 7.9. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, podrá presentar los siguientes documentos:
- 7.9.1. **COPIA DE DIPLOMA O CERTIFICADO DE POSTGRADO.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
  - 7.9.2. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
  - 7.9.3. **CERTIFICADO DE PERTENENCIA A ETNIA INDÍGENA,** emitido por CONADI. En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.
  - 7.9.4. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
  - 7.9.5. **DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

#### **8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.**

- 8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

## 9. EVALUACIÓN

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las incompatibilidades del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 9.3 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	55%
Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales: <ul style="list-style-type: none"><li>Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI)</li></ul> Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados: <ul style="list-style-type: none"><li>Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP).</li></ul>	10%
Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación y la carta de recomendación del/de la postulante.	30%
Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como del programa específico de estudio donde se realizará el programa de Magister y pertinencia de este respecto a la trayectoria y antecedentes del postulante.	5%

- 9.4 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 7.9.3, 7.9.4 y 7.9.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- 9.4.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).

- 9.4.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 9.4.3 Los/as postulantes con residencia en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## **10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

- 10.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 10.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 10.3 Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 10.4 La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.5 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 10.7 Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus

resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en que consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>4</sup>.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los Interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morán N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

## 11.FIRMA DEL CONVENIO

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1 **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de MAGÍSTER y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2 **Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una**

<sup>4</sup>Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 11.3 **Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 11.4 **Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a en el extranjero**, según formato entregado por CONICYT disponible en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), certificando:
  - 11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/Incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:
    - 11.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.
    - 11.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
  - 11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del MAGÍSTER; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
  - 11.4.3 Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que corresponda.
  - 11.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo

la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.

- 11.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma, en caso que las leyes migratorias del país de destino lo permitan, o del programa de MAGÍSTER en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de MAGÍSTER .

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 11.5 Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al Programa de Magíster o aceptación condicional al nivel de idioma, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en el numeral 4 de las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. En el caso de los seleccionados que cuenten con carta de aceptación condicional al nivel de idioma deberán presentar, además, al momento de la firma de convenio, la carta de aceptación al curso de nivelación de idioma en el extranjero previo a la realización del programa de estudios, en los términos que determine CONICYT.
- 11.6 Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 11.7 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.8 Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de MAGÍSTER, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

## 12 BENEFICIOS

Beneficios asociados a los estudios de MAGÍSTER:

- 12.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 12.2 **Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios**, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios Internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.
- 12.3 **Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para quienes **inicien** su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 12.4 **Asignación anual para compra de libros y/o materiales** de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.5 **Prima anual de seguro médico** para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 12.6 **Asignación de manutención mensual para el becario** durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de DOS años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.
- 12.7 **Asignación de manutención mensual por el cónyuge**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este

beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 12.8 **Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.9 **Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 12.10 **Asignación única de regreso** por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 12.11 Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.
- 12.12 En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.
- 12.13 Beneficios asociados al curso de nivelación de Idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.
- 12.14 La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

**Nota 1:** El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al

becarlo por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

**Nota 2:** Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

[www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/](http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/)

[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

### **13 OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A**

- 13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2 Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de MAGÍSTER en el extranjero.  
  
Sin embargo, la entidad ejecutora que corresponda se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de MAGÍSTER.
- 13.3 Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 13.4 Iniciar su programa de Magister propiamente tal en las fechas que a continuación se indican:

- 13.4.1 Becarios/as que no requieren nivelación idiomática en Chile como requisito para iniciar su programa de Magister deberán iniciar sus estudios antes del 30 de marzo 2014. Nivel 1 (N 1).
- 13.4.2 Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su programa de Magister y se encuentren en el **nivel 2 (N2)** deberán iniciar estudios como máximo al 30 de octubre de 2014.
- 13.4.3 Becarios/as que requieran un curso de nivelación idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su programa de Magister y se encuentren en el **nivel 3 (N3)** deberán iniciar estudios como máximo al 30 de marzo de 2015.
- 13.5 Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 13.6 Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 13.7 Aprobar en tiempo y forma los estudios de **MAGÍSTER**; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
  - 13.7.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de **MAGÍSTER**.
  - 13.7.2 Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de **MAGÍSTER** en el extranjero.
- 13.8 Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la Institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o informe de avance de su programa.
- 13.9 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.10 Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declare estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
- 13.11 Proceder a informar a CONICYT, en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:

- 13.11.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de la directora/a del programa de postgrado o profesor guía.
  - 13.11.2 Solicitar preferentemente con 40 días de anticipación la autorización a CONICYT si la ausencia es por 3 (meses) meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía.
  - 13.11.3 La ausencia del/de la becario/a del país donde está realizando sus estudios no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de ingreso al mismo.
- 13.12 Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberá informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar a CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 13.13 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a 6 meses CONICYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajo las condiciones que ésta determine.
- 13.14 Certificar la obtención del grado académico de MAGÍSTER en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 13.15 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 13.16 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

#### **14 RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.**

14.1 El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

14.2 Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:

14.2.1 Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.

14.2.2 Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Tanto los becarios residentes en la Región Metropolitana como de otras regiones deberán acreditar su permanencia en Chile mediante los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos semestralmente a CONICYT: Declaración jurada ante notario público y; Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente, previa autorización del becario.

Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

14.3 El becario deberá acreditar su reincorporación laboral en el establecimiento de educación que autorizó la realización de los estudios de magister, por al menos cuatro años dentro de un periodo de ocho años contados desde su regreso a Chile. Lo anterior, deberá acreditarse semestralmente ante CONICYT por medio de un contrato o documento vigente que acredite su situación laboral por al menos 22 horas semanales. En caso que el establecimiento de educación no reincorpore al becario, éste podrá reinsertarse laboralmente en cualquier establecimiento municipal o particular subvencionado en las mismas condiciones anteriores.

14.4 Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que, habiendo estudiado con una BECA CHILE, hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos

casos el cómputo del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.

- 14.5 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.6 Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.7 Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.8 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

## **15 SANCIONES**

- 15.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o Informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

## **16 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 16.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

## **17 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**

- 17.1 La convocatoria pública para la Beca de Magister, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 17.2 Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) el **17 de mayo** de 2013.
- 17.3 El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el **17 de junio** de 2013, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 17.4 El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el **27 de junio** de 2013, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 17.5 Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago.
- 17.6 Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el **24 de junio** de 2013, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.7 Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

## **18 INFORMACIONES**

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE

[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

Call Center: 600 425 50 50

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Consultas presenciales en Av. Salvador Nº 379 -389, Providencia  
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

## ANEXO I

**I.** Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla N° 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

**II.** Para estos efectos la **BECA CHILE de MAGÍSTER** contempla los siguientes beneficios:

- 1 **Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de MAGÍSTER:** para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de MAGÍSTER del programa presentado en la postulación.
- 2 **Curso de nivelación Idiomática en el país de destino previo al programa de MAGÍSTER:** destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de MAGÍSTER y se encuentren aceptados condicionalmente al nivel de idioma en universidades extranjeras que tengan convenio vigente con el Gobierno de Chile:

2.1. Costos del curso intensivo de idioma para el/la becario/a de nacionalidad chilena, que no podrá exceder los US\$ 4.500 (cuatro mil quinientos dólares) ni los 6 (seis) meses. Para mayor información acerca de los beneficios complementarios otorgados por los países y las universidades extranjeras ver página web:

- [www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/](http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/)

- 2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de Idioma y al término del programa de MAGÍSTER , tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as<sup>5</sup> y cónyuge, según corresponda<sup>6</sup>. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso que estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.
- 2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de Idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de Idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de MAGÍSTER. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones

---

<sup>5</sup>Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

<sup>6</sup>Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de Idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.

exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el periodo de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarlos/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijos/as por un periodo no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de MAGÍSTER.
- 2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

En el caso que el becario chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile que se encuentre aceptado condicionalmente al nivel de idioma en una institución educacional extranjera que no tenga convenio vigente con el Gobierno de Chile, y autogestione el curso de idioma en dicha Institución educacional, éste podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de idioma recién descritos, a excepción del costo del curso propiamente tal, de acuerdo a lo que se señale en el convenio de beca respectivo.

- III. Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	ZertifikatDeutschC1 o superior ó  Einstufungs test 55 o superior ó DaFTDN 4 (C1) ó  - Carta de Aceptación del programa de Magister; ó  - Carta de Aceptación del programa de Magister condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	ZertifikatDeutschB2(Goethe Institut) ó  Einstufungstest 46-54 ó DaFTDN 3 (B2)	ZertifikatDeutsch equivalente a B1 o inferior. ó  Einstufungstest menor o igual a 45 ó StartDeutsch 2 o inferior

FRANCÉS	DELFC1 ó Test LingüísticoC1 ó TCFC1 ó DALFC1 ó - Carta de Aceptación del programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	DELFB2 ó Test LingüísticoB2 ó TCFB2	DELFI inferior a B2 ó Test Lingüístico B1 o inferior ó TCFB1 o inferior
	INGLÉS	IELTS 6,5 o superior ó TOEFL IBT 91 ó superior TOEFL ITP 621 ó superior ETAAPP 91% o superior ó TOEIC 830 o superior ó - Carta de Aceptación del programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	IELTS 5.5 - 6.0 ó TOEFL IBT 75 - 90 ó TOEFL ITP 543 - 620 ó ETAAPP 82% - 90% ó TOEIC 785 - 829

**IV.** Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C, siendo "A" el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
<b>A</b>	100%	0%

<b>B</b>	75%	25%
<b>C</b>	50%	50%

## ANEXO II

Montos por concepto de Manutención Mensual  
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo  
N°664, del Ministerio de Educación).

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63

Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djiboutí	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74

India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazaistán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Líberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldívas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
Mauritania	1.429	143	71
México	1.774	177	89
Micronesia	1.447	145	72
Moldova	1.659	166	83
Mónaco	1.272	127	64
Mongolia	1.428	143	71
Montenegro	1.034	103	52
Montserrat	1.404	140	70
Mozambique	1.355	135	68
Myanmar	1.368	137	68
Namibia	1.471	147	74
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nepal	1.366	137	68
Nicaragua	1.465	147	73
Níger	1.647	165	82
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88

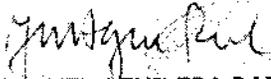
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73

Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

### FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente resolución, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, a la cuenta presupuestaria que corresponda.
4. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

  
 JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC  
 PRESIDENTE DE CONICYT

ANEXOS:  
 El Memorandum N° 3802/2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado y sus antecedentes.



TRAMITACIÓN  
 i. Presidencia.  
 ii. Oficina de Partes.

Reg.: E4414/2013

UNIDAD DE PRESUPUESTO	
FECHA	16/05/13
ITEM	2401222
CODIGO	2501
CANTIDAD	
RENDICION CTA	
CTA DEUDORA	
CTA GASTOS	
APORTE	
CCO 24012	ID 24012

  
 VVP  
 MARINA  
 FERRAZZINI MARTINEZ

5/15/13

CONICYT - TED



MEMO N : 3802/2013  
MAT. : Remite Bases Magister para  
Profesionales de la Educación en el  
Extranjero, Becas Chile año 2013  
Santiago, 14/05/2013

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio del Presente adjunto Bases Magister para Profesionales de la Educación en el Extranjero, año académico 2013 para elaboración de Resolución que apruebe bases.

Se adjunta certificado de DAF.

Le saluda atentamente,

DENISE SAINT-JEAN MATZEN  
Director(a)  
FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MSM / mcd

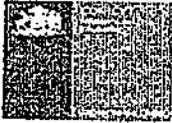
DISTRIBUCION:

MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA  
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA  
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - FISCALIA  
DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

6/15/13

CONICYT - TED

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.789



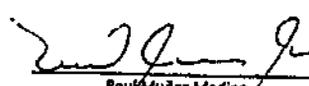
Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	X
Con Observaciones	

**Certificado de Revisión de Bases**

Programa	PROGRAMA BECAS CHILE
----------	----------------------

Documento	BASES CONCURSO BECAS DE MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION BECAS CHILE CONVOCATORIA 2013
-----------	--

<p>I. Disponibilidad Presupuestaria.</p>	<p>El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado.</p> <p>Sin Observaciones.</p> <p style="text-align: right;"> Roy Muñoz Medina Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT</p>
<p>ii. Garantías.</p>	<p>El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguarda los recursos que se entregaran.</p> <p>Sin Observaciones.</p> <p style="text-align: right;"> Julio Villalobos Galdames Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT</p>

- No incluye Revisión de Convenio Tipo del presente Concurso, ya que no fueron incorporados en esta solicitud

  
**ZVONIMIR KOPORČIĆ ALFARO**  
Director Departamento de Administración y Finanzas  
CONICYT

Viernes, 10 de Mayo de 2013



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 3594/2013  
MAT. : Aprobación Bases Magíster  
Profesionales de la Educación en el  
Extranjero, Becas Chile.  
Santiago, 10/05/2013

DE : GONZALO PAREDES - Director(a) - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS  
A : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Junto con saludarla, y en respuesta al Memorándum N°3380/2013, le informo que el Departamento de Tecnología y Procesos, le da V°B° a las Bases Magíster Profesionales de la Educación en el Extranjero, Becas Chile.

Cabe mencionar que se debe actualizar la fecha de apertura y cierre del concurso.

Saluda atentamente,

  
GONZALO PAREDES QUEZADA  
Director  
Departamento TIC  
CONICYT

GONZALO PAREDES QUEZADA  
Director(a)  
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

GPQRCA / mms

**DISTRIBUCION:**

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - Coordinador(a) de Postulación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
OSCAR ANTONIO JARA - Analista QA - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS  
MARIA ELENA MORA - Secretaria - DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS Y PROCESOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**BASES**  
**CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA**  
**PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**  
**BECAS CHILE**  
**Convocatoria 2013**



**Bases**

**Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación  
BECAS CHILE  
Convocatoria 2013**

1.	CONTEXTO.....	2
3.	DEFINICIONES .....	3
4.	DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA .....	4
5.	REQUISITOS DE POSTULACIÓN.....	5
6.	INCOMPATIBILIDADES .....	6
7.	POSTULACIÓN A LA BECA.....	6
8.	ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES. ....	10
9.	EVALUACIÓN.....	11
10.	SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO.....	12
11.	FIRMA DEL CONVENIO .....	13
15	SANCIÓNES .....	22
16	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES .....	22
17	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS .....	23
18	INFORMACIONES.....	24
	ANEXO I.....	25
	ANEXO II.....	29

**1. CONTEXTO**

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

**2. OBJETIVO GENERAL**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso para otorgar becas -en adelante denominadas BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN BECAS CHILE- a chilenos/as y extranjeros con permanencia definitiva en Chile, para iniciar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia.

La beca está orientada a profesionales de la educación de excelencia con el objetivo de formar capital humano avanzado en las distintas áreas de la educación como: Currículum, Evaluación, Gestión Escolar, Aprendizaje, Profundización de Áreas Disciplinarias, Pedagogía Didáctica, Convivencia Escolar, Formación Valórica, Enseñanza del Inglés, entre otras.

### 3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios de Magíster, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.2. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, conformado por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a los/las postulantes que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.
- 3.3. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado por CONICYT y lo integra, además, un representante de la Secretaría Ejecutiva de BECAS CHILE.
- 3.4. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23º del Decreto Supremo N° 664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación.
- 3.5. **Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el convenio de beca.
- 3.6. **Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.
- 3.7. **Profesional de la Educación:** Profesional que posee título de profesor o de educador conferido por escuelas normales o universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 3.8. **Establecimiento de Educación Subvencionado:** Establecimientos que tienen derecho a percibir una subvención del Estado; establecimientos municipales, particulares subvencionados o aquellos regidos por el DL. N° 3166 del Ministerio de Educación, éste último

para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a corporaciones.

- 3.9. **Revalidación y Convalidación de Título otorgado en el Extranjero:** A la Universidad de Chile le corresponde la atribución privativa y excluyente de reconocer, revalidar y convalidar títulos profesionales obtenidos en el extranjero, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales. En la actualidad, es el Decreto Universitario Exento Nº 0030.203 de 2005, el que reglamenta la potestad contemplada en el artículo 3º del Estatuto de la Universidad. En dicho reglamento se define por revalidación a la certificación de equivalencia entre un título profesional o grado académico obtenido en el extranjero, con el respectivo título profesional otorgado por la Universidad de Chile u otras instituciones nacionales de educación superior. La revalidación de un título profesional obtenido en el extranjero es necesaria cuando se exige el correspondiente título profesional chileno para el ejercicio profesional en el país. La convalidación establece la equivalencia entre actividades curriculares cursadas en una entidad de educación superior extranjera y las correspondientes que imparte la Universidad de Chile para efectos de establecer el nivel de formación de un postulante a revalidación.

#### **4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA BECA**

- 4.1. La beca de Magister está destinada a financiar programas académicos con una duración de hasta un máximo de dos años (cuatro semestres).
- 4.2. La duración de los beneficios de la beca de Magister, será de carácter anual, renovable hasta un máximo de dos años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios y sujeto al rendimiento y resultados académicos obtenidos por éste/a.
- 4.3. Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca, si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.
- 4.4. No será procedente financiar programas de verano.
- 4.5. **Sólo** se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando el programa académico se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 13.11 de las presentes bases.
- 4.6. En el caso de las universidades europeas los programas deberán comprender al menos 60 créditos ECTS anuales. Sólo se otorgarán

becas para estudios en programas acreditados u oficiales en el país de destino.<sup>1</sup>.

- 4.7. Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya, por una sola vez y antes de la firma del convenio, el programa de Magíster a realizar y/o universidad, siempre y cuando el/la seleccionado/a cumpla lo siguientes requisitos:
  - 4.7.1. Encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de la opción señalada en su postulación;
  - y
  - 4.7.2. Que este programa sea al menos de igual nivel a la opción presentada al momento de la postulación.
- 4.8. Es de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad y/o centro de investigación en el extranjero.
- 4.9. Los becarios deberán encontrarse en condiciones de **iniciar** estudios de Magíster en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia en las fechas establecidas en numeral 13.4 de las presentes bases. No se financiarán estudios que no se presenten en estos términos. No se financiarán estudios que se hayan iniciado en una fecha anterior a la postulación del presente concurso.
- 4.10. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar estudios de Magíster, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el 11.5.

## **5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

Podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos:

---

<sup>1</sup>Esto excluye del concurso a los programas no verificados como Títulos Oficiales de Máster Universitario de acuerdo a las iniciativas desarrolladas por el Espacio Europeo de Educación Superior.

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Poseer Título de Profesor o de Educador conferido por Escuelas Normales, Universidades del país, así como los otorgados por instituciones académicas extranjeras debidamente validados en Chile.
- 5.3. Encontrarse, al momento de la postulación, ejerciendo profesionalmente en Chile en establecimientos de educación subvencionados (municipales, particulares subvencionados o liceos regidos por el DL 3.166; este último para el caso de los liceos técnico profesionales de administración delegada a las corporaciones).
- 5.4. Poseer excelencia académica acreditando, en al menos, uno de los dos siguientes requisitos:
  - 5.4.1 Haber obtenido un promedio final de notas igual o superior a cinco (5.0) sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente, para la obtención del Título de Profesor o de Educador.
  - 5.4.2 Encontrarse dentro del 30% superior de su promoción de titulación o egreso de pregrado.

## **6. INCOMPATIBILIDADES**

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e Institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará fuera de bases o dejará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de Instituciones públicas chilenas u otro impedimento de carácter legal, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

## **7. POSTULACIÓN A LA BECA**

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo

acceso se encuentra disponible a través de la página web [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

- 7.2. El/la postulante deberá utilizar los formularios disponibles en el Sistema de Postulación en Línea por CONICYT. Cada documento incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 1.024 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.
- 7.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT<sup>2</sup>, y deberá entregar:
  - 7.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
  - 7.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, grabando cada documento en un archivo separado.
  - 7.3.3. Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 1.024 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.4. Una vez recibidas las cartas de recomendación confidencial y/o la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.5. CONICYT no hará devolución de las cartas de recomendación confidencial y/o de las postulaciones recibidas.
- 7.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.7. El incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.
- 7.8. **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de

<sup>2</sup>Ubicado en Av. Salvador N°379/389, Providencia, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas

declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:

- 7.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.8.2. **CURRÍCULUM VITAE**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
- 7.8.3. **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD**
- 7.8.4. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE**, el/la postulante extranjero deberá adjuntar el presente documento. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra vigente.
- 7.8.5. **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE FORMULARIO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, disponible en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl). Esta información no será considerada para el proceso de evaluación.
- 7.8.6. **COPIA DE TÍTULO PROFESIONAL DE PROFESOR O EDUCADOR**, o certificado de éstos. Si este título ha sido otorgado en el extranjero deberá estar debidamente validado en Chile. Para el caso de universidades en Chile, el/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación, según corresponda.
- 7.8.7. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE PREGRADO**, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados.
- 7.8.8. **CERTIFICADO DE RANKING DE EGRESO DE PRE GRADO O DE TITULACIÓN** donde se expresa explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de su pregrado o titulación. Este certificado no es obligatorio si se acredita el cumplimiento del numeral 5.4.1.
- 7.8.9. **LOS POSTULANTES DEBERÁN ACREDITAR LA NOTA FINAL OBTENIDA EN LA LICENCIATURA Y/O TITULACIÓN** expresada en escala de notas de 1 a 7 con el fin de determinar si poseen excelencia académica según numeral

---

<sup>3</sup>El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.

5.4.1. Dicha nota deberá aparecer expresamente en algunos de los documentos señalados en los numerales 7.8.6, 7.8.7 y 7.8.8 en escala de notas de 1 a 7. Esto no es obligatorio cuando el postulante acredite el cumplimiento del numeral 5.4.2.

En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7, se aceptará cualquier documento emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias o mediante una declaración jurada firmada ante Notario/a o Cónsul chileno/a en el extranjero, según corresponda, en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.

- 7.8.10. **CERTIFICADOS DE ACREDITACIÓN DE IDIOMA.** Los/as postulantes cuyos programas sean dictados en alemán, francés o Inglés, SIEMPRE deberán presentar al momento de postular, las pruebas y/o certificados señalados en el Anexo N° I.

Si los estudios de Magíster se efectúan en Idiomas distintos a los mencionados, no será necesario que el/la postulante acredite su nivel de idioma al momento de la postulación.

- 7.8.11. **UNA CARTA DE RECOMENDACIÓN,** del ámbito académico/profesional según formato preestablecido por CONICYT. Los/as postulantes deberán ingresar en el sistema de postulación en línea, el correo electrónico de la persona que realizará la recomendación. Ésta recibirá automáticamente una notificación en su correo electrónico de que ha sido seleccionado/a como recomendador. El correo incluirá una dirección (URL) donde el recomendador deberá registrarse y luego completar la carta de recomendación y enviar a través del mismo sistema. No se aceptarán cartas en soporte papel o por correo electrónico para aquellos/as que postulen en línea, salvo los casos en que CONICYT así lo requiera, lo cual será notificado mediante correo electrónico. Los/as postulantes podrán verificar a través del sistema de postulación en línea si su referente ha remitido a CONICYT la señalada carta. Es imprescindible que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos.

- 7.8.12. **CERTIFICADO INFORMACIÓN LABORAL,** según formato disponible, que acredite la relación contractual y/o laboral del/de la postulante con el establecimiento escolar subvencionado. El certificado debe señalar expresamente, si se trata de un colegio municipal o particular subvencionado o si es un liceo regulado por el DL 3.166.

- 7.8.13. **CERTIFICADO DE VERACIDAD,** que consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea

será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.

- 7.9. **Documentos de Postulación Opcionales:** Adicionalmente, podrá presentar los siguientes documentos:
- 7.9.1. **COPIA DE DIPLOMA O CERTIFICADO DE POSTGRADO.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
  - 7.9.2. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DE POSTGRADO.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
  - 7.9.3. **CERTIFICADO DE PERTENENCIA A ETNIA INDÍGENA,** emitido por CONADI. En caso que de los apellidos del/de la postulante se deduzca su pertenencia a una etnia, sólo deberá adjuntar una declaración simple para acreditarla.
  - 7.9.4. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
  - 7.9.5. **DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO PÚBLICO** para aquellos postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Metropolitana.

## **8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.**

- 8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2. Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, Integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de

postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

## 9. EVALUACIÓN

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5 o con las condiciones establecidas en las presentes bases, incurran en alguna de las incompatibilidades del numeral 6, o no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8, serán declarados "Fuera de Bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluación, los cuales calificarán la excelencia académica de los postulantes en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases concursales.
- 9.3 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, en base a los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Ponderación
Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante.	55%
Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP), y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI)</li> </ul> Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP).</li> </ul>	10%
Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación y la carta de recomendación del/de la postulante.	30%
Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como del programa específico de estudio donde se realizará el programa de Magister y pertinencia de este respecto a la trayectoria y antecedentes del postulante.	5%

- 9.4 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a aquellas postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 7.9.3, 7.9.4 y 7.9.5 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- 9.4.1 Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (0,1 puntos).
- 9.4.2 Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 9.4.3 Los/as postulantes con residencia en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

## **10. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**

- 10.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar.
- 10.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados fuera de bases.
- 10.3 Los resultados del presente concurso se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 10.4 La condición de becarlo y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.5 Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.6 Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por escrito a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca. Si no comunicara su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncia a la misma.
- 10.7 Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.8 Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.9 Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la

referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N°19.880, deberán presentarse ante el Presidente de CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada<sup>4</sup>.
- El órgano administrativo al que se dirige.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Bernarda Morín N° 551, Providencia, Santiago (de lunes a jueves entre 09:00 y 17:30 horas y viernes de 09:00 a 16:30 horas).

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).

## **11.FIRMA DEL CONVENIO**

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1 **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término de los estudios de MAGÍSTER y nivelación de idioma, si correspondiere, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la

---

<sup>4</sup>Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2 **Suscribir un pagaré** firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 11.3 **Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

- 11.4 **Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a en el extranjero**, según formato entregado por CONICYT disponible en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), certificando:

- 11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:

11.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.

11.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicas de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.

- 11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del MAGISTER; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.

- 11.4.3 Compromiso a cumplir todas las obligaciones correspondientes a la realización del curso de idioma, en los casos que

corresponda.

- 11.4.4 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 11.4.5 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante sus estudios de nivelación de idioma, en caso que las leyes migratorias del país de destino lo permitan, o del programa de MAGÍSTER en el extranjero por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de MAGÍSTER .

En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios o curso de idioma, según corresponda, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.

- 11.5 Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al Programa de Magíster o aceptación condicional al nivel de idioma, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en el numeral 4 de las presentes bases. En caso que el adjudicatario al momento de la firma de convenio no acredite las condiciones establecidas en las presentes bases para ser becario, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca. En el caso de los seleccionados que cuenten con carta de aceptación condicional al nivel de idioma deberán presentar, además, al momento de la firma de convenio, la carta de aceptación al curso de nivelación de idioma en el extranjero previo a la realización del programa de estudios, en los términos que determine CONICYT.
- 11.6 Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 11.7 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.8 Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de nivelación de idioma o de MAGÍSTER, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará

Inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

## **12 BENEFICIOS**

Beneficios asociados a los estudios de MAGÍSTER:

- 12.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda, y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a, o él con su familia, se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 12.2 **Una suma equivalente al costo total de arancel y matrícula del programa de estudios**, de corresponder, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los convenios Internacionales u otros similares. Sólo se pagarán por este concepto los costos directamente relacionados con el programa de estudios y que sean obligatorios para la realización de éstos, excluyéndose todo pago por servicios de otra naturaleza prestados por la universidad, tales como, seguros médicos, sala cuna, actividades deportivas, entre otros.
- 12.3 **Asignación única de instalación** correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos) para quienes inicien su programa posterior a la adjudicación. No corresponderá la entrega de este beneficio en el caso que el/la becario/a se encuentre en el país de destino realizando un curso de nivelación idiomática o tenga residencia en el extranjero antes de la adjudicación del concurso.
- 12.4 **Asignación anual para compra de libros y/o materiales** de US \$300 (trescientos dólares americanos).
- 12.5 **Prima anual de seguro médico** para el becario por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y/o cónyuge que residan con el becario en el país de destino.
- 12.6 **Asignación de manutención mensual para el becario** durante el programa de estudio, correspondiente al país y ciudad de destino, por 12 meses, renovable anualmente hasta un máximo de DOS años contados desde el ingreso del becario al programa de estudios. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo II de las presentes bases.
- 12.7 **Asignación de manutención mensual por el cónyuge**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que el becario

declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el cónyuge deberá residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario financiada a través de la BECA CHILE. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, o su cónyuge obtenga una Beca Chile, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 12.8 **Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años**, establecida en el Anexo II de las presentes bases, por el tiempo que éste declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se cumplen las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.
- 12.9 **Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal** hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberán informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 12.10 **Asignación única de regreso** por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).
- 12.11 Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar la inscripción consular de dichos certificados.
- 12.12 En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.
- 12.13 Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma inglés o francés o alemán, se otorgarán conforme a lo señalado en el Anexo I de las presentes bases.
- 12.14 La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

**Nota 1:** El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de

manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

**Nota 2:** Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

[www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/](http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/)

[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes Internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las Instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las Instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15º, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

### **13 OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A**

- 13.1 Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2 Iniciar sus estudios de nivelación de idioma en Chile y/o el extranjero, según corresponda, en la fecha especificada en el respectivo convenio de beca. Será exclusiva responsabilidad del/de la becario/a, el asegurar el co-financiamiento y cumplir con los requisitos y condiciones del curso, los que se estipularán en el respectivo convenio. El/la becario/a que no haya cumplido cabalmente con las obligaciones inherentes al curso de idioma, sólo podrá hacer uso de los beneficios de la BECA CHILE si logra su aceptación incondicional al programa de MAGÍSTER en el extranjero.  
  
Sin embargo, la entidad ejecutora que corresponda se reserva el derecho de solicitar la restitución de los fondos entregados por el curso de idioma antes de iniciar el programa de MAGÍSTER.
- 13.3 Tramitar la obtención de la/s visa/s para sí y sus dependientes, si correspondiera.
- 13.4 Iniciar su programa de Magíster proliamente tal en las fechas que a continuación se indican:
  - 13.4.1 Becarios/as que no requieren nivelación Idiomática en Chile como requisito para iniciar su programa de Magíster deberán iniciar sus estudios antes del 30 de marzo 2014. Nivel 1 (N 1).
  - 13.4.2 Becarios/as que requieran un curso de nivelación Idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su

programa de Magister y se encuentren en el **nivel 2 (N2)** deberán iniciar estudios como máximo al 30 de octubre de 2014.

- 13.4.3 Becarios/as que requieran un curso de nivelación Idiomática en Chile y/o en el extranjero como requisito para iniciar su programa de Magister y se encuentren en el **nivel 3 (N3)** deberán iniciar estudios como máximo al 30 de marzo de 2015.
- 13.5 Realizar su programa de estudios bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 13.6 Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 13.7 Aprobar en tiempo y forma los estudios de **MAGÍSTER**; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
  - 13.7.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por el programa de **MAGÍSTER**.
  - 13.7.2 Mantener la calidad de alumno/a regular en el programa de **MAGÍSTER** en el extranjero.
- 13.8 Remitir al término de cada año académico, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovar su beca, un certificado, emitido por la Institución de estudios, con las calificaciones obtenidas y/o Informe de avance de su programa.
- 13.9 Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptará la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.10 Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante Notario o Cónsul del país donde curse sus estudios en el extranjero, según corresponda, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un período mínimo del 50% de la duración total de la beca.
- 13.11 Proceder a informar a CONICYT, en caso de ausencia del país donde está realizando sus estudios por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
  - 13.11.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de la directora/a del programa de postgrado o profesor guía.
  - 13.11.2 Solicitar preferentemente con 40 días de anticipación la

autorización a CONICYT si la ausencia es por 3 (meses) meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la directora/a del programa de postgrado o profesor/a guía.

- 13.11.3 La ausencia del/de la becario/a del país donde está realizando sus estudios no podrá exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de Ingreso al mismo.
- 13.12 Las becas podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual deberá Informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá enviar a CONICYT el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravidez. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca. El plazo máximo para solicitar el beneficio señalado en este numeral será hasta los 4 (cuatro) meses a contar de la fecha del parto, siempre y cuando este evento ocurra durante el goce de la beca.
- 13.13 Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca. En caso que el becario solicite permiso por un plazo superior a 6 meses CONICYT se reserva la facultad de autorizarlos, con o sin beneficios, y bajos las condiciones que ésta determine.
- 13.14 Certificar la obtención del grado académico de MAGÍSTER en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca.
- 13.15 CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, Instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.
- La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 13.16 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

#### **14 RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.**

- 14.1 El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha de término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 14.2 Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
- 14.2.1 Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
- 14.2.2 Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Tanto los becarios residentes en la Región Metropolitana como de otras regiones deberán acreditar su permanencia en Chile mediante los siguientes documentos, los cuales deberán ser remitidos semestralmente a CONICYT: Declaración jurada ante notario público y; Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente, previa autorización del becario.

Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 14.3 El becario deberá acreditar su reincorporación laboral en el establecimiento de educación que autorizó la realización de los estudios de magíster, por al menos cuatro años dentro de un periodo de ocho años contados desde su regreso a Chile. Lo anterior, deberá acreditarse semestralmente ante CONICYT por medio de un contrato o documento vigente que acredite su situación laboral por al menos 22 horas semanales. En caso que el establecimiento de educación no reincorpore al becario, éste podrá reinsertarse laboralmente en cualquier establecimiento municipal o particular subvencionado en las mismas condiciones anteriores.
- 14.4 Las obligaciones de retorno y/o retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos/as beneficiarios/as que, habiendo estudiado con una BECA CHILE, hayan sido beneficiados/as nuevamente con otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos

casos el cómputo del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos.

- 14.5 En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.6 Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.7 Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.8 Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

## **15 SANCIONES**

- 15.1 CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2 CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

## **16 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

- 16.1 En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas.
- 16.2 Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.
- 16.3 Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

## **17 CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**

- 17.1 La convocatoria pública para la Beca de Magister, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT y de BECAS CHILE.
- 17.2 Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles y se publicarán en las páginas [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) el **17 de mayo** de 2013.
- 17.3 El plazo para la recepción de postulaciones en papel vence impostergablemente el **17 de junio** de 2013, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 17.4 El plazo para la recepción de postulaciones en línea vence impostergablemente el **27 de junio** de 2013, a las 14.00 horas (hora continental de Chile).
- 17.5 Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en calle Bernarda Morín N°551, Providencia, Santiago.
- 17.6 Las consultas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo podrán realizarse hasta el **24 de junio** de 2013, a las 14:00 horas (hora continental de Chile).
- 17.7 Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) y en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

## **18 INFORMACIONES**

Sólo se contestarán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

Programa BECAS CHILE

[www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

Call Center: 600 425 50 50

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT

Consultas vía electrónica en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs)

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 -389, Providencia  
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

## ANEXO I

I. Los/as seleccionados/as que declaren que el programa escogido se desarrollará en Alemán, Francés o Inglés, serán clasificados según el nivel de idioma que demuestren. Esta clasificación está establecida en tres niveles y permitirá determinar el curso de idioma al cual podrá acceder el/la seleccionado/a. Así, para efectos de definir el grado de dominio del idioma y los cursos de nivelación de los/as seleccionados/as, se considerarán las pruebas y/o certificaciones vigentes según el nivel respectivo que se expone en la Tabla N° 1, en la que los niveles están definidos de la siguiente forma:

- **Nivel 1(N1):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a no requiere de un curso de idioma para realizar estudios en el extranjero;
- **Nivel 2 (N2):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un dominio intermedio del idioma;
- **Nivel 3(N3):** está definido como aquél en el cual el/la seleccionado/a posee un nivel Insuficiente de dominio del idioma requerido para realizar estudios en el extranjero.

II. Para estos efectos la **BECA CHILE de MAGÍSTER** contempla los siguientes beneficios:

- 1 **Curso de nivelación de idioma en Chile previo al inicio del programa de MAGÍSTER:** para aquellos/as seleccionados/as que posean un nivel de idioma insuficiente para cursar estudios de postgrado en el extranjero y que se encuentren aceptados en la universidad y/o centro de investigación en el extranjero donde cursarán sus estudios de forma condicional al mejoramiento de su nivel de idioma. El curso contemplará los siguientes idiomas: alemán, francés o inglés. El curso entregado a el/la seleccionado/a, sólo será del idioma correspondiente a aquel en el cual se desarrollarán los estudios de MAGÍSTER del programa presentado en la postulación.
- 2 **Curso de nivelación idiomática en el país de destino previo al programa de MAGÍSTER:** destinado a aquellos/as seleccionados/as chilenos/as que posean un nivel del idioma considerado aún insuficiente para iniciar su programa de MAGÍSTER y se encuentren aceptados condicionalmente al nivel de idioma en universidades extranjeras que tengan convenio vigente con el Gobierno de Chile:
  - 2.1. Costos del curso intensivo de idioma para el/la becario/a de nacionalidad chilena, que no podrá exceder los US\$ 4.500 (cuatro mil quinientos dólares) ni los 6 (seis) meses. Para mayor información acerca de los beneficios complementarios otorgados por los países y las universidades extranjeras ver página web:
    - [www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/](http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/)

• [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

- 2.2. Un pasaje de ida y vuelta, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del/de la seleccionado/a hasta la ciudad de residencia en el país de destino, al inicio del curso de nivelación de idioma y al término del programa de MAGÍSTER, tanto para el/la becario/a como para sus hijos/as<sup>5</sup> y cónyuge, según corresponda<sup>6</sup>. Los/as seleccionados/as que se encuentren cursando sus estudios de nivelación de idioma en el extranjero, sólo tendrán el pasaje de retorno. Lo mismo se aplicará para el/la cónyuge e hijos/as en caso que estos/as estén residiendo con el/la seleccionado/a.
- 2.3. Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos), para aquellos/as becarios/as que inicien estudios de nivelación de idioma en el país de destino.
- 2.4. Asignación de manutención mensual para el/la becario/a, por un período máximo de 6 (seis) meses contados desde el ingreso de el/la becario/a al curso de nivelación de idioma, correspondiente al país y ciudad de destino. (Ver montos en el Anexo II).
- 2.5. Asignación de manutención mensual para el/la cónyuge, por el período de vigencia del curso de nivelación de idioma en el extranjero que no excederá de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (Ver montos en el Anexo II). En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios/as, se perderá este beneficio. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la cónyuge para residir junto al/la becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa del/de la becario/a a través de la BECA CHILE de MAGÍSTER. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el becario contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, este deberá informar sobre dicha situación a CONICYT con el objeto de evaluar si se dan las condiciones

---

<sup>5</sup>Para recibir esta asignación deberá entregar el respectivo certificado de nacimiento del/de la hijo/a donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo.

<sup>6</sup>Es importante considerar que algunos países no permiten viajar con el cónyuge y sus dependientes mientras se realizan cursos de nivelación de idioma en el extranjero. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer esta situación. No será responsabilidad de la entidad ejecutora el que éste y otros requisitos, de acuerdo a leyes migratorias, sean establecidos por los países en donde los/as seleccionados/as desean realizar sus estudios.

exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

- 2.6. Asignación de manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años, por el período de vigencia del curso de nivelación que no exceda de 6 (seis) meses, correspondiente al país y ciudad de destino (ver montos en el Anexo II). En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios/as, sólo uno de ellos será causante de esta asignación. Con todo, para recibir esta asignación, deberá existir el compromiso por parte del/de la becario/a para residir junto a sus hijos/as por un período no inferior al 50% de la estadía completa a través de la BECA CHILE de MAGÍSTER.
- 2.7. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos/as y/o cónyuge.

En el caso que el becario chileno o extranjero con permanencia definitiva en Chile que se encuentre aceptado condicionalmente al nivel de Idioma en una institución educacional extranjera que no tenga convenio vigente con el Gobierno de Chile, y autogestione el curso de idioma en dicha institución educacional, éste podrá acceder a todos los beneficios asociados al curso de idioma recién descritos, a excepción del costo del curso propiamente tal, de acuerdo a lo que se señale en el convenio de beca respectivo.

- III. Los niveles expuestos en la siguiente Tabla 1 (Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3) son para efectos de la clasificación de los/las seleccionados/as para los cursos de idioma y no representan necesariamente los niveles de aceptación ni las pruebas necesarias requeridas por las universidades de destino.

TABLA 1: CLASIFICACIÓN DE POSTULANTES SEGÚN NIVEL DE IDIOMA			
IDIOMA	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3
ALEMÁN	ZertifikatDeutschC1 o superior ó  Einstufungs test 55 o superior ó DaFTDN 4 (C1) ó  - Carta de Aceptación del programa de Magíster; ó  - Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	ZertifikatDeutschB2(Goethe Institut) ó  Einstufungstest 46-54 ó DaFTDN 3 (B2)	ZertifikatDeutsch equivalente a B1 o inferior. ó  Einstufungstest menor o igual a 45 ó StartDeutsch 2 o inferior

FRANCÉS	DELF C1 ó Test Lingüístico C1 ó TCFC1 ó DALFC1 ó - Carta de Aceptación del programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	DELF B2 ó Test Lingüístico B2 ó TCFB2	DELF inferior a B2 ó Test Lingüístico B1 o inferior ó TCFB1 o inferior
	INGLÉS	IELTS 6,5 o superior ó TOEFL IBT 91 ó superior TOEFL ITP 621 ó superior ETAAPP 91% o superior ó TOEIC 830 o superior ó - Carta de Aceptación del programa de Magíster; ó - Carta de Aceptación del programa de Magíster condicional al financiamiento u otra causal distinta del mejoramiento del idioma.	IELTS 5.5 - 6.0 ó TOEFL IBT 75 - 90 ó TOEFL ITP 543 - 620 ó ETAAPP 82% - 90% ó TOEIC 785 - 829

**IV.** Para efectos del financiamiento de los cursos de nivelación de idioma en Chile, se clasificará a los/las seleccionados/as según el instrumento de caracterización socioeconómica dispuesto por el Sistema BECAS CHILE, para estos efectos, en tres grupos socioeconómicos: A, B y C, siendo "A" el grupo de menor nivel socioeconómico. El instrumento de caracterización socioeconómica deberá ser completado por el/la postulante a través del portal [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl) de manera paralela al proceso de postulación a la beca. La postulación que no haya cumplido con el respectivo llenado del instrumento, será declarada fuera de bases. Esta clasificación será utilizada para fines estadísticos y para efectos del cofinanciamiento de los cursos entre el Sistema BECAS CHILE y el/la seleccionado/a, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo Socioeconómico	Porcentaje de Financiamiento entregado por el Estado	Aporte obligatorio del Seleccionado
A	100%	0%

<b>B</b>	75%	25%
<b>C</b>	50%	50%

## ANEXO II

Montos por concepto de Manutención Mensual  
(Según monto establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo  
N°664, del Ministerio de Educación).

<b>País</b>	<b>Manutención mensual Becario US\$</b>	<b>Manutención Mensual Cónyuge US\$</b>	<b>Manutención mensual por cada hijo US\$</b>
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argella	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belice	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60
Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunel	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63

Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85
Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74

India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69
Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88

Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68
Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centroafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalia	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73

Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59

Anexo N° 2

A 26

VIDA SOCIAL

EL MERCURIO  
DOMINGO 26 DE MAYO DE 2013

**ESTUDIA VISITADOR MÉDICO**

**100% on-line**

**CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL**

Cambiar de trabajo y aumentar sus ingresos

Intercor Graduate School of Management  
www.innovatecc.cl




**BECCAS CHILE**

**BECCAS DE MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION CONVOCATORIA 2013 - BECCAS CHILE**

La Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICYT) llama a concurso para otorgar BECCAS DE MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACION BECCAS CHILE a chilenos/as y extranjeros/as con permanente definitiva en Chile para realizar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magister en universidades y/o centros de investigación extranjeros de excelencia.

Bases y Sistema de Postulación en línea disponibles a partir del 17 de mayo en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl) y [www.becaschile.cl](http://www.becaschile.cl)

**Cierre de postulaciones:**

En línea: jueves 27 de junio de 2013 a las 14:00 hrs. Hora continental chilena.  
En papel: lunes 17 de junio de 2013 a las 14:00 hrs. Hora continental chilena.

**SKINAUTICA**

**OFERTAS DE SKI PRE TEMPORADA**

Las Compras 773-5  
o 277180163

**VALINDI**

FABRICA E IMPORTADORA EQUIPOS INCENDIO RED SECA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES

Alta Resistencia y Durabilidad  
Marca Reconocida en el Mercado  
Funcionamiento Fiel y Seguro Inmediato

\$ 55.000.000

VALER PROPIEDADES 23210811 / 23212300

**VENDE TU MASCOTA POR ECONOMICOS.CL**

Más fácil - Más Rápido - Más Barato

**EL MERCURIO**





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



**ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA  
PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, BECAS CHILE – CONVOCATORIA 2013**

1. En Santiago de Chile, con fecha 12 de agosto del 2013 a las 15:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile, conformado según Resoluciones Exentas CONICYT N°5272 de 26.07.2013 y 5363 de 12.08.2013, para resolución de fallo de selección y adjudicación del concurso de Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, BECAS CHILE, Convocatoria 2013, cuya convocatoria tuvo lugar entre el 17 de mayo y el 27 de junio del 2013.
  
1. Los miembros del Comité de Selección que asisten a la presente sesión son:
  - 1) **José Miguel Aguilera**, Presidente de CONICYT;
  - 2) **Alexo Domínguez González**, en representación de la Sra. Secretaria Ejecutiva Sistema BECAS CHILE;
  - 3) **Daniel Wolff Fernández**, Director Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile;
  - 4) **Jani Brouwer**, en representación del Sr. Vicerrector de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile;
  - 5) **Gloria Cárdenas Jirón**, en representación de la Vicerrectora Académica de Postgrados de la Universidad de Santiago de Chile;
  - 6) **Bernabé Rivas Quiroz**, Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Concepción;
  - 7) **Pablo Valenzuela Valdés**, Director Fundación Ciencia para la Vida;
  - 8) **Paula Barros McIntosh**, en representación del Sr. Vicerrector Académico de la Universidad Diego Portales;
  - 9) **Marie Denise Saint-Jean Matzen**, Directora del Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA).

Además para apoyar técnicamente al Comité de Selección, asiste el Sr. Rodrigo Cevallos, Coordinador de la Unidad de Evaluación y Selección del PFCHA.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



Firman el acta los concurrentes, quedando en blanco las firmas de quienes no asistieron a la sesión.

3. CONICYT recibió un total de **187** postulaciones al Concurso Becas de Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, BECAS CHILE, Convocatoria 2013, de las cuales **22** fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **165** postulaciones válidamente admitidas, fueron sometidas a la evaluación de los expertos académicos de CONICYT.
4. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas por los Comités de Evaluación, a través de un proceso que aplicó de manera rigurosa los criterios señalados en las bases concursales. Estos comités fueron designados por CONICYT y estuvieron conformados por expertos/as académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
5. Los criterios considerados en la evaluación fueron los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Antecedentes Académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del postulante	55%
Docentes que desarrollan labores en establecimientos municipales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP) y/o Asignación Variable de Desempeño Individual (AVDI).</li></ul> Docentes que desarrollan labores en establecimientos particulares subvencionados: <ul style="list-style-type: none"><li>• Asignación de Excelencia Pedagógica (AEP).</li></ul>	10%
Los objetivos y las razones en que el/la postulante funda su postulación y la carta de recomendación del/de la postulante.	30%





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT



6. Adicionalmente a los criterios considerados en la evaluación, se otorgó 0,1 puntos por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

- Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.

### **Fallo del Comité de Selección:**

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por el Comité de Evaluador, este Comité propone:

- Fijar como puntaje de corte **3.500** puntos. Se adjunta nómina de **60** seleccionados.
- El presente concurso no contempla una lista de espera.

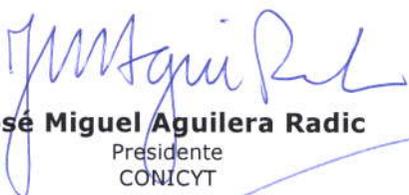




Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



Acuerdan el Acta y firman en tres copias originales:

  
**José Miguel Aguilera Radic**  
Presidente  
CONICYT

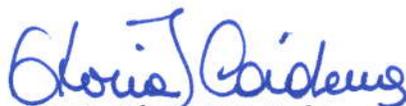
  
**Denise Saint-Jean Matzen**  
Directora  
Programa de Formación de Capital Humano Avanzado  
CONICYT

  
**Alexo Domínguez González**  
p.p. Secretaria Ejecutiva  
Sistema BECAS CHILE

**Iván Álvarez Valdés**  
p.p. Jefe de la División de Educación Superior  
Ministerio de Educación

  
**José Daniel Wolff Fernández**  
Director del Departamento de Postgrado y Postítulo  
Universidad de Chile

  
**Jani Brouwer**  
p.p. Vicerrector de Investigación y Doctorado  
Pontificia Universidad Católica de Chile

  
**Gloria Cárdenas Jirón**  
p.p. Vicerrectora Académica de Postgrados  
Universidad de Santiago de Chile

  
**Bernabé Rivas Quiroz**  
Vicerrector de investigación y Desarrollo  
Universidad de Concepción

  
**Paula Barros McIntosh**  
p.p. Vicerrector Académico  
Universidad Diego Portales

  
**Pablo Valenzuela Valdés**  
Director  
Fundación Ciencia para la Vida

**Carlos Wörner Olavarría**  
p.p. Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Se pone término a la sesión a las 16:00 horas.





DOCUMENTO ELECTRONICO

DESIGNA MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE MAGÍSTER PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, POSTDOCTORADO, PASANTÍAS DOCTORALES, SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE CONVOCATORIA 2013.  
RESOLUCION EXENTO N°: 5272/2013  
Santiago 26/07/2013

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71; DL N° 668/74 y DS N° 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuesto para el Sector Público Año 2013 N° 20.641 y la Resolución N° 1600 DE 2008 de Contraloría General de la República,

## CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 664/08 del Ministerio de Educación que Establece Normas sobre el Otorgamiento de Becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, que crea y regula la designación de los integrantes del Comité de Selección, órgano colegiado encargado de proponer a CONICYT el número de becas a otorgar, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Evaluación.
- b. El Ordinario N° 839 de fecha 11 de julio de 2013 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), que solicita a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Becas Chile, la no objeción a la nómina de integrantes del Comité de Selección designados por esta institución.
- c. El Ordinario N° 80 de fecha 18 de julio de 2013, de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE, que manifiesta la aceptación a la nómina de expertos propuesta por CONICYT;
- d. El Memorándum N° 7175 datado el 19 de julio de 2013, del Programa de Capital Humano Avanzado, que solicita dictar el presente acto administrativo,
- e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74, y Decreto Supremo N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

## RESUELVO:

1.-DESÍGNASE como miembros permanentes del Comité de Selección para los Concursos de Becas de Magíster para Profesionales de la Educación, Postdoctorado, Pasantías Doctorales, Subespecialidades Médicas y Cotutela Doctoral en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2013, a las personas que sirven los cargos que se enumeran a continuación:

- 1) Presidente de CONICYT

ANALYSIS

- 2) Directora del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado
- 3) Jefe de División Educación Superior del Ministerio de Educación
- 4) Secretaria Ejecutiva Sistema Bicentenario BECAS CHILE
- 5) Vicerrector de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile
- 6) Director de Investigación de la Universidad de Concepción
- 7) Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- 8) Director Fundación Ciencia para la Vida
- 9) Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile
- 10) Vicerrector Académico, Universidad Diego Portales
- 11) Decano de Educación, Universidad Alberto Hurtado
- 12) Vicerrectora Académica de Postgrado, Universidad de Santiago de Chile

2.- Corresponderá al Comité de Selección proponer a CONICYT, sobre la base de las evaluaciones realizadas por los respectivos Comités de Áreas, el número de becas a otorgar en los certámenes ya singularizados.

3.- El Comité de Selección sesionará con ocasión de la selección y adjudicación de cada uno de los citados procesos concursales en la fecha que CONICYT determine, debiendo para el efecto suscribir un acta, documento que consignará el número de postulaciones recibidas; postulaciones declaradas fuera de bases; postulaciones propuestas para adjudicación y postulaciones no seleccionadas. Asimismo, deberá contener la propuesta de puntaje de corte y la cantidad de becas a conferir en función del tipo de certamen de que se trate.

4.- El quórum mínimo del Comité de Selección para efectos de sesionar será de seis de sus integrantes y el quórum para los acuerdos será la mayoría absoluta de sus asistentes.

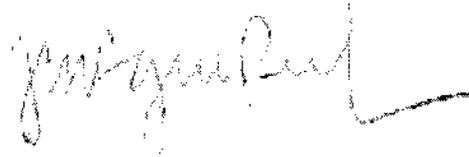
5.- El Comité de Selección será presidido por el Presidente de CONICYT, quién dirimirá en caso de empate.

6.- Los miembros del Comité de Selección actuarán ad-honorem y durarán en sus cargos un año contado desde la total tramitación del presente acto administrativo.

7.- Notifíquese por la Oficina de Partes a las personas individualizadas en la presente Resolución que da cuenta su nombramiento.

8.- Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE para los efectos legales que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC  
Presidente(a)  
PRESIDENCIA

JAR/ / MBD/ JAV/ ngl

DISTRIBUCION:

NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA

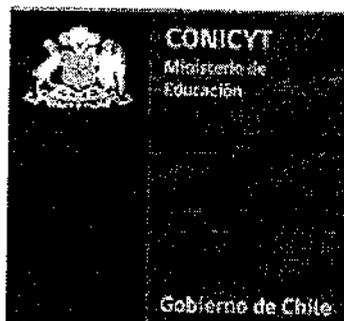
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA

DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

RODRIGO CEVALLOS - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5272 DE 2013 QUE DESIGNÓ A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA BICENTENARIO BECAS CHILE PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DE MAGÍSTER PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, POSTDOCTORADO, PASANTÍAS DOCTORALES, SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y COTUTELA DOCTORAL EN EL EXTRANJERO CONVOCATORIA 2013, EN SENTIDO QUE INDICA. RESOLUCION EXENTO N°: 5363/2013  
Santiago 12/08/2013

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; DL N°668/74; DS N°222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 5272 de 26 de julio de 2013, de CONICYT, que designó a los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile para los Concursos de Becas de Magíster para Profesionales de la Educación, Postdoctorado, Pasantías Doctorales, Subespecialidades Médicas y Cotutela Doctoral en el Extranjero Convocatoria 2013.
- b. El Memorándum N° 8404, de fecha 9 de agosto de 2013, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita rectificar el acto administrativo singularizado dado un error en la denominación del cargo de uno de los integrantes del cuerpo colegiado;
- c. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/71, en el DL N° 668/74 y DS N° 222/10, todos del Ministerio de Educación;

## RESUELVO:

1. RECTÍFICASE el resuelvo primero numeral 6) la Resolución Exenta N° 5272 datada el 26 de julio de 2013, estableciendo al efecto que el cargo del personero de la Universidad de Concepción corresponde al de Vicerrector de Investigación y Desarrollo.
2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°5272/2013.

ANÓTESE, RECTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.



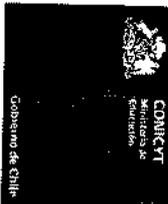
JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC  
Presidente(a)  
PRESIDENCIA

JAR/ / MBD/ JAV/ ngl

DISTRIBUCION:

NORA GODOY - Abogado(a) - FISCALIA  
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA  
DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
ANGELINA PIZARRO - Encargado(a) de Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS CHILE DE MAGISTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**  
 Convocatoria 2013  
**ESTADO: POSTULANTES**

Anexo N° 6



#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
1	77140081	MASCULINO	JOSÉ EDUARDO ALAMOS GÓMEZ	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	SELECCIONADO
2	77140042	MASCULINO	FRANCISCO JAVIER VALDÉS JAGOS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO
3	77140020	MASCULINO	FELIPE ANDRÉS ARAVENA CASTILLO	UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA	SELECCIONADO
4	77140107	MASCULINO	JUAN GUILLERMO DÍAZ LABRÍN	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	SELECCIONADO
5	77140049	FEMENINO	CAREN JIMENA OSSES ULLOA	UNIVERSITY OF TORONTO	SELECCIONADO
6	77140136	MASCULINO	MAURICIO ADRIÁN ORTIZ LÓPEZ	UNIVERSIDAD DE GRANADA	SELECCIONADO
7	77140062	FEMENINO	MARÍA AMALIA PASCAL RAIES	KINGS COLLEGE LONDON	SELECCIONADO
8	77140025	MASCULINO	OSVALDO JAVIER MENDOZA BARRIENTOS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO
9	77140002	MASCULINO	EDUARDO PINILLA PACHECO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	SELECCIONADO
10	77140088	MASCULINO	HERNÁN ALONSO RAMÍREZ MORENO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	SELECCIONADO
11	77140185	MASCULINO	FELIPE DOMINGO CURVIL BRAVO	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN	SELECCIONADO
12	77140061	FEMENINO	FLOR MARÍA MELLA MELLA	UNIVERSITY OF AUCKLAND	SELECCIONADO
13	77140056	FEMENINO	PAULINA ANDREA GARATE CHATEAU	UNIVERSITY OF LONDON	SELECCIONADO
14	77140032	FEMENINO	ANGELICA MARGARITA SUAZO MUÑOZ	UNIVERSITY OF LEICESTER	SELECCIONADO
15	77140155	FEMENINO	JOSSELYN ANDREA SÁNCHEZ OLMEDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	SELECCIONADO
16	77140030	FEMENINO	MARÍA ALEJANDRA CRUZ ARZOLA	UNIVERSITY OF BRISTOL	SELECCIONADO
17	77140115	FEMENINO	GILDA KATHERINE MUÑOZ CIFUENTES	UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS	SELECCIONADO
18	77140036	MASCULINO	EDUARDO EDUARDO UTRERAS CORRÉ	UNIVERSIDAD DE GRANADA	SELECCIONADO
19	77140028	FEMENINO	CAROLINA DE LOS ÁNGELES MIRANDA PÉREZ DE ARCE	UNIVERSITY OF MELBOURNE	SELECCIONADO
20	77140132	FEMENINO	SOMIA BEATRIZ SALAS SALINAS	UNIVERSIDAD DE GRANADA	SELECCIONADO
21	77140120	FEMENINO	OLGA CARMEN MARDONES VALENZUELA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO
22	77140064	MASCULINO	SEBASTIÁN ANTONIO ARIAS FERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	SELECCIONADO
23	77140084	MASCULINO	CARLOS LEONARDO VERDUGO MATURANA	UNIVERSITY OF MANCHESTER	SELECCIONADO
24	77140105	FEMENINO	LORENA KRIS ACUÑA GARRIDO	UNIVERSITY OF JYVASKYLA	SELECCIONADO
25	77140015	FEMENINO	PALOMA ANDREA FERRERO HERNÁNDEZ	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	SELECCIONADO
26	77140176	FEMENINO	CLAUDIA DANIELA SALINAS OSORIO	UNIVERSITY OF LONDON	SELECCIONADO
27	77140171	FEMENINO	SYLVANNA PALOMA VALENZUELA DELLAROSSA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS DE POTOSÍ	SELECCIONADO
28	77140092	FEMENINO	KAREN PAMELA PASCAL MAMANI	UNIVERSITY OF MANCHESTER	SELECCIONADO
29	77140035	FEMENINO	SANDRA NORMA DEL CARMEN FUENTES MARDONES	UNIVERSIDAD DE GRANADA	SELECCIONADO
30	77140048	MASCULINO	JOSÉ ANTONIO RIQUELME SOTO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	SELECCIONADO
31	77140052	FEMENINO	YANIA WALESKA DIEGA CONTRERAS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	SELECCIONADO
32	77140119	FEMENINO	CAROLINA ANDREA BADILO VARGAS	UNIVERSITY OF MELBOURNE	SELECCIONADO
33	77140153	FEMENINO	FERNANDA CECILIA PINTO ROMAS	GEORGETOWN UNIVERSITY	SELECCIONADO
34	77140130	MASCULINO	MARCO ANTONIO AZÓCAR VIDAL	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO
35	77140031	MASCULINO	FELIPE ANDRÉS ARAVA ROMERO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO
36	77140124	FEMENINO	LORENA ALEJANDRA RIQUELME LEÓN	UNIVERSITY OF ADELAIDE	SELECCIONADO
37	77140186	FEMENINO	PAULINA FRANCISCA KAHN FARÍAS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO

Y. M. S. 100

**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS CHILE DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**  
Convocatoria 2013  
**ESTADO: POSTULANTES**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
38	77140139	MASCULINO	MATÍAS HERMES CORNEJO GONZÁLEZ	UNIVERSITY OF LONDON	SELECCIONADO
39	77140154	FEMENINO	MARÍA ELIZABETH ILLANES FERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO
40	77140047	MASCULINO	JOSÉ STEIN GUERRERO	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	SELECCIONADO
41	77140100	FEMENINO	DANIÉLA MARGARITA BEROJETA GONZÁLEZ	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	SELECCIONADO
42	77140045	FEMENINO	ANGELA LEONOR ALONSO PICHÚN	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO
43	77140051	FEMENINO	CARMEN LUZ MONSALVE LEÓN	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO
44	77140054	MASCULINO	ANGELO JOSÉ OTÁROLA SÁEZ	UNIVERSIDAD DE GRANADA	SELECCIONADO
45	77140166	MASCULINO	DANILO ANTONIO DÍAZ LEVIÇÓY	UNIVERSIDAD DE GRANADA	SELECCIONADO
46	77140075	FEMENINO	SOLANGE PAULINA PINAUD MOLINA	UNIVERSITY OF ARIZONA	SELECCIONADO
47	77140141	FEMENINO	MARCELA ALEANDRA HEY LEYTON	MASSEY UNIVERSITY	SELECCIONADO
48	77140010	MASCULINO	JORGE MARCELO AYZUM ECHEVERRÍA	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS JOSÉ MARTÍ	SELECCIONADO
49	77140038	FEMENINO	PAULA LUCÍA DURAN AVILA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	SELECCIONADO
50	77140039	FEMENINO	MÓNICA NATALIA ROMERO SOTO	QUEENSLAND UNIVERSITY TECHNOLOGY	SELECCIONADO
51	77140165	MASCULINO	GABRIEL IVÁN MARQUÉZ GONZÁLEZ	ANDREWS UNIVERSITY	SELECCIONADO
52	77140143	FEMENINO	PALOMA FLORENCIA RAMÍIS GUTIÉRREZ	UNIVERSITY OF EDINBURGH	SELECCIONADO
53	77140012	FEMENINO	MARISOL MARGARITA GALDAMES CALDERÓN	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO
54	77140104	FEMENINO	NATALIA ANGÉLICA ÁLVAREZ CATRIPAY	UNIVERSITY OF SYDNEY	SELECCIONADO
55	77140005	FEMENINO	HITA XIMENA DE JESÚS VALVERDE OCARIZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	SELECCIONADO
56	77140057	FEMENINO	PAMELA EDELMIRA NAVARRETE SUAZO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	SELECCIONADO
57	77140151	MASCULINO	JUAN JOSÉ SALINAS VALDÉS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	SELECCIONADO
58	77140024	FEMENINO	ORIETA NOEMÍ CEA GARCÍA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	SELECCIONADO
59	77140067	MASCULINO	JOEL FERNANDO GAMÍN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	SELECCIONADO
60	77140072	FEMENINO	ALICIA ALEJANDRA ZAMBRANO AGUILERA	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	SELECCIONADO
61	77140123	MASCULINO	PABLO MAURICIO GALLEGOS ROJAS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO
62	77140110	MASCULINO	PATRICIO ANTONIO FUENTES CATALÁN	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	NO SELECCIONADO
63	77140175	FEMENINO	OLIVIA CAMILA SCHUFFENEGGER VALLEJOS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
64	77140177	MASCULINO	ALEXIS HERNÁN MAYORGA OYARZO	UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON	NO SELECCIONADO
65	77140093	MASCULINO	CARLOS FELIPE GONZÁLEZ OLAVE	UNIVERSITY OF MANCHESTER	NO SELECCIONADO
66	77140156	FEMENINO	NATALY DEL PILAR VENEGAS PEÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
67	77140168	FEMENINO	DANIÉLA PABLA SORIA CAMPOS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
68	77140016	MASCULINO	JORGE RONALD JERÍ REYES	UNIVERSITY OF MISSISSIPPI	NO SELECCIONADO
69	77140085	MASCULINO	ROBERTO ANDRÉS DELGADO HERNÁNDEZ	UNIVERSITY OF WARWICK	NO SELECCIONADO
70	77140103	MASCULINO	MAURICIO ESTEBAN RIFO MELO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
71	77140187	FEMENINO	CAROLAYN ANDREA MARÍN SUAZO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
72	77140112	MASCULINO	PABLO FERNANDO MARIFFIL CHÁVEZ	UNIVERSITY OF BRISTOL	NO SELECCIONADO
73	77140157	FEMENINO	MARLENE PATRICIA MUÑOZ FLORES	UNIVERSITY OF MOSCOW	NO SELECCIONADO
74	77140106	MASCULINO	PEDRO ALBERTO JARA ULLOA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO

**RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS CHILE DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN  
Convocatoria 2013  
ESTADO: POSTULANTES**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
75	77140109	FEMENINO	NATALIA VERÓNICA PALACIOS ARCE	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
76	77140183	FEMENINO	MARIBEL ANDREA SILVA SOLAR	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
77	77140070	FEMENINO	MARTA ELENA ARANCIBIA CEPEDA	UNIVERSITY OF ALBERTA	NO SELECCIONADO
78	77140022	FEMENINO	GÉNESIS ALEJANDRA NÚÑEZ ARAYA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO
79	77140090	FEMENINO	MADIA ISABEL ALVAREZ GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO
80	77140079	MASCULINO	FABIÁN ANDRÉS SANTIS TORO	UNIVERSITY OF ROCHESTER	NO SELECCIONADO
81	77140181	MASCULINO	MARCO ANTONIO VIVEROS VELÁSQUEZ	UNIVERSITY OF LONDON	NO SELECCIONADO
82	77140076	FEMENINO	NATALIA CAROLINA VILLALOBOS FUENTES	UNIVERSITY OF ROCHESTER	NO SELECCIONADO
83	77140101	MASCULINO	FREDD ISMAIS PADILLA ANTONIETTI	GRIFFITH UNIVERSITY	NO SELECCIONADO
84	77140008	MASCULINO	CRISTIAN SERGIO ESPINOZA MONTES	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO
85	77140029	FEMENINO	ANDREA VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
86	77140108	FEMENINO	MARCELA NATALY MEZA PONCE	UNIVERSITE PANTHEON-SORBONNE - PARIS I	NO SELECCIONADO
87	77140133	MASCULINO	GUIDO ANDRÉS DURÁN GODOY	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	NO SELECCIONADO
88	77140071	FEMENINO	ANDREA LORENA CRUZ VERDUGO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
89	77140113	MASCULINO	ÁLVARO ANDRÉS CEBALLO MAUTUS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO
90	77140044	FEMENINO	PAOLA ANDREA RUIZ MUÑOZ	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
91	77140152	FEMENINO	DANIELA MABEL MUÑOZ BARRA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
92	77140179	MASCULINO	EDGARDO ANDRÉS ASTETE MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
93	77140060	FEMENINO	FRANCESCA LETICIA CARRASCO NÚÑEZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
94	77140050	FEMENINO	PAMELA ANDREA CARO QUINTANA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	NO SELECCIONADO
95	77140086	MASCULINO	RODRIGO ENRIQUE GALARDO HERRERA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO
96	77140082	MASCULINO	ÁNGEL GABRIEL ESTAY BARBERA	UNIVERSITY OF BRISTOL	NO SELECCIONADO
97	77140164	MASCULINO	ÁNGEL ANDRÉS VALENZUELA MUÑOZ	UNIV. OF MASSACHUSETTS AMHERST	NO SELECCIONADO
98	77140037	FEMENINO	VIVIAN ALEJANDRA MANQUANTE BENAVENTE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO
99	77140096	MASCULINO	SEBASTIAN LUCIANO ARENAS OLIVARES	UNIVERSITÄT HEIDELBERG	NO SELECCIONADO
100	77140013	MASCULINO	CRISTÓBAL IGNACIO CONTRERAS CLEMENT	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	NO SELECCIONADO
101	77140004	MASCULINO	CARLOS ELISEO RODRÍGUEZ FABIO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
102	77140158	MASCULINO	MARCEL ARANDA PERICÓ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
103	77140009	MASCULINO	PEDRO ANTONIO SANTOS SANTOS	UNIVERSIDAD DE ORT	NO SELECCIONADO
104	77140033	MASCULINO	DANIEL ANTONIO HUEMUL ASTETE	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA	NO SELECCIONADO
105	77140178	MASCULINO	JORGE ALEJANDRO CALDERÓN MONSALVES	UNIVERSITY OF LONDON	NO SELECCIONADO
106	77140068	FEMENINO	ANITA ELVIRA FLORES CASANOVA	UNIVERSITY OF SYDNEY	NO SELECCIONADO
107	77140077	FEMENINO	NATALIA DE LOURDE POLANCO PINO	MONASH UNIVERSITY	NO SELECCIONADO
108	77140003	MASCULINO	DANIEL PALLUAVIL CANTÓN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO
109	77140170	MASCULINO	CARLOS ALEXIS CONTRERAS CASTRO	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	NO SELECCIONADO
110	77140059	FEMENINO	FABIOLA ALEJANDRA URRUTIA ESCALONA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO
111	77140069	FEMENINO	CINDY AURORA CÁRDENAS SALINAS	UNIVERSITY OF SHEFFIELD	NO SELECCIONADO

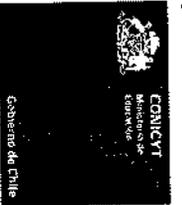
RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS CHILE DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN  
Convocatoria 2013

ESTADO: POSTULANTES

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
112	77140114	FEMENINO	CARMEN PAMELA TELLO JOFFE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
113	77140011	FEMENINO	CLAUDIA ALEJANDRA PEÑA CORNEJO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
114	77140147	FEMENINO	ALICIA ALEJANDRA ZEPEDA GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
115	77140097	MASCULINO	HORACIO ANDRÉS MENDEZ RODRÍGUEZ	UNIVERSITY OF ADELAIDE	NO SELECCIONADO
116	77140073	FEMENINO	CLAUDIA ANDREA MATORANA FERNÁNDEZ	UNIVERSITY OF SYDNEY	NO SELECCIONADO
117	77140087	MASCULINO	RODRIGO ESTEBAN TAPIA RÍOS	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	NO SELECCIONADO
118	77140065	MASCULINO	CARLOS ALBERTO DÍAZ MIRANDA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
119	77140180	MASCULINO	IGNACIO ANTONIO GUTIÉRREZ CARTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO
120	77140053	FEMENINO	ROMINA VALESKA VEGA FINSTERBUSCH	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	NO SELECCIONADO
121	77140066	FEMENINO	VALERIA ANDREA AGUIRRE SANTANDER	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	NO SELECCIONADO
122	77140144	FEMENINO	MARIANA GABRIELA GUZMÁN MESINA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	NO SELECCIONADO
123	77140172	MASCULINO	NORMAN ANDRÉS REMENTERÍA VERA	UNIVERSITY OF EDINBURGH	NO SELECCIONADO
124	77140150	MASCULINO	MARÍA LAURA GONZÁLEZ PEÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
125	77140131	FEMENINO	CECILIA ANDREA GONZÁLEZ ARAYA	COLUMBIA UNIVERSITY	NO SELECCIONADO
126	77140034	FEMENINO	MARÍA LORETO CHIHUALILAF VERA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	NO SELECCIONADO
127	77140135	FEMENINO	LESLIE ELIZABETH SANZANA GUZMÁN	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
128	77140149	FEMENINO	MURIEL DANIELA CANCIO LATORRE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
129	77140043	FEMENINO	DANIELA DEL CARMEN MORALES BAAHONA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO
130	77140111	FEMENINO	MÓNICA ALEJANDRA PINO BRIONES	UNIVERSITÄT BERN	NO SELECCIONADO
131	77140063	MASCULINO	ACHAYVA DEVA DÍAZ PAINEN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO
132	77140126	FEMENINO	NATALIE MICHELE GADAL MUÑOZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
133	77140145	MASCULINO	CLAUDIO ABELARDO PINTO SARABIA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
134	77140173	FEMENINO	DANIELA PATRICIA DÍAZ SALGADO	UNIVERSITY OF ROCHESTER	NO SELECCIONADO
135	77140023	MASCULINO	MARÍA CECILIA CALDERÓN VÁSQUEZ	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	NO SELECCIONADO
136	77140174	FEMENINO	CAMILA FERNANDA FLORES MENA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
137	77140040	FEMENINO	MARÍA ROXANA ARREDONDO PARAGUEZ	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
138	77140163	MASCULINO	SERGIO ANDRÉS GATICA CABEZAS	UNIVERSITY OF WISCONSIN-MADISON	NO SELECCIONADO
139	77140026	FEMENINO	URSULA SOFÍA ÁLVAREZ ARIAS	MONASH UNIVERSITY	NO SELECCIONADO
140	77140167	MASCULINO	ALEXIS EDUARDO DONOSO RUBIO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	NO SELECCIONADO
141	77140021	MASCULINO	DIEGO IGNACIO RODRÍGUEZ MORAGA	LOUGHBOROUGH UNIVERSITY	NO SELECCIONADO
142	77140128	FEMENINO	LESLIE ANDREA SAAVEDRA TORRES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
143	77140041	MASCULINO	CARLOS ELIZABAR AZOCCAR QUEZADA	UNIVERSITY OF LEEDS	NO SELECCIONADO
144	77140094	MASCULINO	JUAN PATRICO LOPEZ SAMIT	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
145	77140146	MASCULINO	CRISTIAN ANDRÉS THORN VÁSQUEZ	UNIVERSITÄT BERN	NO SELECCIONADO
146	77140006	FEMENINO	VIVIANA LOYS DEL PILAR SERPA MALDONADO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
147	77140018	FEMENINO	MARISELA ANTONIETA MIRANDA MIRANDA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	NO SELECCIONADO
148	77140125	MASCULINO	BERNARDO IGNACIO GUTIÉRREZ MORENO	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	NO SELECCIONADO

**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS CHILE DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**  
Convocatoria 2013  
**ESTADO: POSTULANTES**

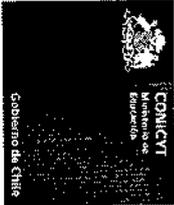
#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
149	77140078	MASCULINO	MARCOS FELIPE VELÁSQUEZ MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	NO SELECCIONADO
150	77140098	FEMENINO	NADIA BIALOSTOCKI ABBOTT	UNIVERSITY OF LONDON	NO SELECCIONADO
151	77140137	MASCULINO	CÉSAR ENRIQUE ARRAGADA CAMPOS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO
152	77140159	FEMENINO	LEYLA ELENA IBACACHE HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
153	77140140	FEMENINO	ROMINA AMALIA OYARZÚN YÁÑEZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO
154	77140058	FEMENINO	JENNY CAROLINA QUINTEROS GÓMEZ	ANGLIA RUSKIN UNIVERSITY	NO SELECCIONADO
155	77140095	FEMENINO	SARA ANDREA BAHAMONDE OTEY	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS DE POTOSÍ	NO SELECCIONADO
156	77140121	MASCULINO	CRISTIAN JESÚS YÁÑEZ RIQUELME	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
157	77140074	FEMENINO	PAOLA ESTER REYES VALDES	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
158	77140014	FEMENINO	CAMILA PATRICIA GUTIÉRREZ HUERTADO	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO	NO SELECCIONADO
159	77140116	MASCULINO	CARLOS ANDRÉS LIZAMA OYARCE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
160	77140162	MASCULINO	ALDO ABDON BELTRAMI GONZÁLEZ	UNIVERSITY OF LONDON	NO SELECCIONADO
161	77140102	MASCULINO	BORIS ANER MUTIZABAL CUEVAS	GRIFFITH UNIVERSITY	NO SELECCIONADO
162	77140027	MASCULINO	JOHAN MICHAEL BAIER NUALART	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS DE POTOSÍ	NO SELECCIONADO
163	77140117	MASCULINO	RODRIGO IGNACIO GONZÁLEZ PINOCHET	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO
164	77140091	FEMENINO	MATILDE QUEZADA RETAMAL	UNIVERSIDAD DE PALERMO	NO SELECCIONADO
165	77140019	FEMENINO	MARÍA NADIA RAMÍREZ VALENCIA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO
166	77140001	MASCULINO	DAVID SANDOVAL CABRERA	UNIVERSITE PARIS VIII VINCENTINES SAINT DENIS	FUERA DE BASES
167	77140007	Femenino	VIVIANA VALERIA NEIRA INOSTROZA	UNIVERSITY OF LEICESTER	FUERA DE BASES
168	77140017	Femenino	VALENTINA IGNACIA VALERI CABELLO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FUERA DE BASES
169	77140046	Femenino	VALENTINA ERRAZURIZ BEZA	COLUMBIA UNIVERSITY	FUERA DE BASES
170	77140055	Femenino	MARÍA JOSÉ ZAMORA PÉREZ	UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA	FUERA DE BASES
171	77140080	MASCULINO	CRISTIAN ANDRÉS PÉREZ TAPIA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FUERA DE BASES
172	77140083	Femenino	MARGARET ELISA MÉNDEZ HERMOSILLA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	FUERA DE BASES
173	77140089	Femenino	ROMINA PAZ HERRERA BUSTAMANTE	UNIVERSIDAD DE PALERMO	FUERA DE BASES
174	77140099	Femenino	CECILIA CARMEN SALGADO GARRIDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	FUERA DE BASES
175	77140118	Femenino	MAREN ALEXANDRA URETA NARVAEZ	UNIVERSITY OF MELBOURNE	FUERA DE BASES
176	77140122	MASCULINO	ALEX MICHEL FUENZALIDA ARAVENA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	FUERA DE BASES
177	77140127	MASCULINO	ALVARO CRISTIAN MONTECINOS MUÑOZ	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FUERA DE BASES
178	77140129	Femenino	TANIA MARIÓN PEÑA CARTES	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	FUERA DE BASES
179	77140134	MASCULINO	ROBERTO FERNANDO AVENDAÑO TORRES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	FUERA DE BASES
180	77140138	Femenino	VALERIA LORETO CORTES FUENTES	UNIVERSITY OF MELBOURNE	FUERA DE BASES
181	77140142	Femenino	JOSELIN CARINA MACDOWELL MEDINA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FUERA DE BASES
182	77140148	MASCULINO	JORGE ANDRÉS MADRID MARAMBIO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	FUERA DE BASES
183	77140160	Femenino	MARGARITA ISABEL GONZÁLEZ ALIAGA	UNIVERSIDAD DE VIGO	FUERA DE BASES
184	77140161	MASCULINO	LUIS SANTIAGO GALLEGUILLOS MEJÍAS	UNIVERSITY OF MINNESOTA	FUERA DE BASES
185	77140169	Femenino	SUSANA VALENTINA GONZÁLEZ PÉREZ	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FUERA DE BASES



**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS CHILE DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**  
Convocatoria 2013  
**ESTADO: POSTULANTES**



#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
186	77140182	Masculino	CARLOS ERNESTO MONTENEGRO MARIN	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FUERA DE BASES
187	77140184	Femenino	GIGLIOLA ANDREA PASTORE ESCOBAR	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FUERA DE BASES



RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS CHILE DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN  
Convocatoria 2013  
ESTADO: FUERA DE BASES

*Anexo N° 7*

**BECAS  
CHILE**

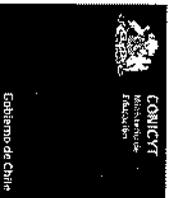
#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO
1	77140001	Masculino	DAVID SANDOVAL CABRERA	UNIVERSITE PARIS VIII-VINCENNES SAINT DENIS	FUERA DE BASES
2	77140007	Femenino	VIVIANA VALERIA NEIRA INOSTROZA	UNIVERSITY OF LEICESTER	FUERA DE BASES
3	77140017	Femenino	VALENTINA IGNACIA VALERI CABELLO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FUERA DE BASES
4	77140046	Femenino	VALENTINA ERRAZURIZ BESA	COLUMBIA UNIVERSITY	FUERA DE BASES
5	77140055	Femenino	MARÍA JOSÉ ZAMORA PÉREZ	UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA	FUERA DE BASES
6	77140080	Masculino	CRISTIAN ANDRÉS PÉREZ TAPIA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FUERA DE BASES
7	77140083	Femenino	MARGARET ELISA MÉNDEZ HERMOSILLA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	FUERA DE BASES
8	77140089	Femenino	ROMINA PAZ HERRERA BUSTAMANTE	UNIVERSIDAD DE PALERMO	FUERA DE BASES
9	77140099	Femenino	CECILIA CARMEN SALGADO GARRIDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	FUERA DE BASES
10	77140118	Femenino	MAREN ALEXANDRA URETA NARVAEZ	UNIVERSITY OF MELBOURNE	FUERA DE BASES
11	77140122	Masculino	ALEX MICHEL FUENZALIDA ARAVENA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	FUERA DE BASES
12	77140127	Masculino	ALVARO CRISTIAN MONTECINOS MUÑOZ	UNIVERSIDAD DE GRANADA	FUERA DE BASES
13	77140129	Femenino	TANIA MARIÓN PEÑA CARTES	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	FUERA DE BASES
14	77140134	Masculino	ROBERTO FERNANDO AVENDAÑO TORRES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	FUERA DE BASES
15	77140138	Femenino	VALERIA LORETO CORTES FUENTES	UNIVERSITY OF MELBOURNE	FUERA DE BASES
16	77140142	Femenino	JOSELIN CARINA MACDOWELL MEDINA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FUERA DE BASES
17	77140148	Masculino	JORGE ANDRÉS MADRID MARAMBIO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	FUERA DE BASES
18	77140160	Femenino	MARGARITA ISABEL GONZÁLEZ ALAGA	UNIVERSIDAD DE VIGO	FUERA DE BASES
19	77140161	Masculino	LUIS SANTIAGO GALLEGUILLOS MEJÍAS	UNIVERSITY OF MINNESOTA	FUERA DE BASES
20	77140169	Femenino	SUSANA VALENTINA GONZÁLEZ PÉREZ	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FUERA DE BASES
21	77140182	Masculino	CARLOS ERNESTO MONTENEGRO MARÍN	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FUERA DE BASES
22	77140184	Femenino	GIJLOLA ANDREA PASTORE ESCOBAR	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FUERA DE BASES

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS CHILE DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN  
Convocatoria 2013  
ESTADO: SELECCIONADO FEMENINO

*Auxilio Nº 8*

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	77140049	FEMENINO	CAREN JIMENA OSSÉS ULLDA	UNIVERSITY OF TORONTO	SELECCIONADO	4,443
2	77140062	FEMENINO	MARIA AMALIA PASCAL RAIES	KINGS COLLEGE LONDON	SELECCIONADO	4,260
3	77140061	FEMENINO	FLOR MARIA MUELA MUELA	UNIVERSITY OF AUCKLAND	SELECCIONADO	4,175
4	77140056	FEMENINO	PAULINA ANDREA GARATE CHATEAU	UNIVERSITY OF LONDON	SELECCIONADO	4,125
5	77140032	FEMENINO	ANGELICA MARGARITA SUAZO MUÑOZ	UNIVERSITY OF LEICESTER	SELECCIONADO	4,110
6	77140155	FEMENINO	JOSSELYN ANDREA SANCHEZ OLMEDO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	SELECCIONADO	4,108
7	77140030	FEMENINO	MARIA ALEJANDRA CRUZ ARZOLA	UNIVERSITY OF BRISTOL	SELECCIONADO	4,102
8	77140115	FEMENINO	GILDA KATHERINE MUÑOZ CIFUENTES	UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS	SELECCIONADO	4,099
9	77140028	FEMENINO	CAROLINA DE LOS ANGELES MIRANDA PÉREZ DE ARCE	UNIVERSITY OF MELBOURNE	SELECCIONADO	4,043
10	77140132	FEMENINO	SONIA BEATRIZ SALAS SALINAS	UNIVERSIDAD DE GRANADA	SELECCIONADO	4,041
11	77140120	FEMENINO	OLGA CARMEN MARDONES VALENZUELA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO	4,033
12	77140105	FEMENINO	LORENA KRIS ACUÑA GARIDO	UNIVERSITY OF JYVASKYLA	SELECCIONADO	4,008
13	77140015	FEMENINO	PALOMA ANDREA FERRERO HERNÁNDEZ	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	SELECCIONADO	3,987
14	77140171	FEMENINO	SYLVANNA PALOMA VALENZUELA DELAROSSA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS DE POTOSÍ	SELECCIONADO	3,975
15	77140176	FEMENINO	CLAUDIA DANIELA SALINAS OSORIO	UNIVERSITY OF LONDON	SELECCIONADO	3,975
16	77140092	FEMENINO	KAREN PAMELA PASCAL MAMANI	UNIVERSITY OF MANCHESTER	SELECCIONADO	3,962
17	77140035	FEMENINO	SANDRA NORMA DEL CARMEN FUENTES MARDONES	UNIVERSIDAD DE GRANADA	SELECCIONADO	3,941
18	77140052	FEMENINO	VANIA WALESA OJEDA CONTRERAS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	SELECCIONADO	3,908
19	77140119	FEMENINO	CAROLINA ANDREA BADILO VARGAS	UNIVERSITY OF MELBOURNE	SELECCIONADO	3,893
20	77140153	FEMENINO	FERNANDA CECILIA PINTO ROJAS	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	SELECCIONADO	3,892
21	77140124	FEMENINO	LORENA ALEJANDRA RIQUELME LEÓN	UNIVERSITY OF ADELAIDE	SELECCIONADO	3,841
22	77140186	FEMENINO	PAULINA FRANCISCA KAHN FARIAS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO	3,833
23	77140154	FEMENINO	MARIA ELIZABETH ILLANES FERNÁNDEZ	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	SELECCIONADO	3,783
24	77140100	FEMENINO	DANIELA MARGARITA BERROETA GONZÁLEZ	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO	3,741
25	77140045	FEMENINO	ANGELA LEONOR ALONSO PICHUÍN	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO	3,683
26	77140051	FEMENINO	CARMEN LUZ MONSALVE LEÓN	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO	3,683
27	77140075	FEMENINO	SOLANGE PAULINA PINAUD MOLINA	UNIVERSITY OF ARIZONA	SELECCIONADO	3,659
28	77140141	FEMENINO	MARCELA ALEJANDRA HEY LETTON	MASSEY UNIVERSITY	SELECCIONADO	3,633
29	77140038	FEMENINO	PAULA LUCIA DURAN AYLA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	SELECCIONADO	3,618
30	77140039	FEMENINO	MÓNICA NATALIA ROMERO SOTO	QUEENSLAND UNIVERSITY TECHNOLOGY	SELECCIONADO	3,616
31	77140143	FEMENINO	PALOMA FLORENCIA RAMÍZ GUTIÉRREZ	UNIVERSITY OF EDINBURGH	SELECCIONADO	3,615
32	77140012	FEMENINO	MARISOL MARGARITA GALDAMES CALDERÓN	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO	3,608
33	77140104	FEMENINO	NATALIA ANGELICA ALVAREZ CATRIYAY	UNIVERSITY OF SYDNEY	SELECCIONADO	3,588
34	77140005	FEMENINO	HITA XIMENA DE JESÚS VALVERDE OCARIZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	SELECCIONADO	3,558
35	77140057	FEMENINO	PAMELA EDELMIRA NAVARRETE SUAZO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	SELECCIONADO	3,550
36	77140024	FEMENINO	ORIELTA NOEMÍ CEA GARCÍA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	SELECCIONADO	3,525
37	77140072	FEMENINO	Alicia Alejandra Zambrano Aguilera	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	SELECCIONADO	3,500

Winnipeg



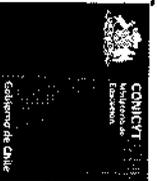
**RESULTADO DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO BECAS CHILE DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN**  
 Convocatoria 2013

*Anexo N° 9*

**ESTADO: SELECCIONADO MASCULINO**



#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCION DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	77140081	MASCULINO	JOSÉ EDUARDO ALAMOS GÓMEZ	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	SELECCIONADO	4,649
2	77140042	MASCULINO	FRANCISCO JAVIER VALDÉS LAGOS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO	4,583
3	77140020	MASCULINO	FELIPE ANDRÉS ARAVENA CASTILLO	UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA	SELECCIONADO	4,518
4	77140107	MASCULINO	JUAN GUILLERMO DÍAZ LABRÍN	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	SELECCIONADO	4,490
5	77140136	MASCULINO	MAURICIO ADRIÁN ORTIZ LÓPEZ	UNIVERSIDAD DE GRANADA	SELECCIONADO	4,266
6	77140025	MASCULINO	OSVALDO JAVIER MENDOZA BARRIENTOS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO	4,233
7	77140002	MASCULINO	EDUARDO PINILLA PACHECO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	SELECCIONADO	4,208
8	77140088	MASCULINO	HERNÁN ALONSO RAMÍREZ MORENO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	SELECCIONADO	4,208
9	77140185	MASCULINO	FELIPE DOMINGO CURVIL BRAVO	UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN	SELECCIONADO	4,200
10	77140036	MASCULINO	EDUARDO EDUARDO UTEPERAS CORRÉ	UNIVERSIDAD DE GRANADA	SELECCIONADO	4,091
11	77140064	MASCULINO	SEBASTIÁN ANTONIO ARIAS FERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	SELECCIONADO	4,033
12	77140084	MASCULINO	CARLOS LEONARDO VERDUGO MATURANA	UNIVERSITY OF MANCHESTER	SELECCIONADO	4,012
13	77140048	MASCULINO	JOSÉ ANTONIO RIQUELME SOTO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	SELECCIONADO	3,933
14	77140130	MASCULINO	MARCO ANTONIO AZÓCAR VIDAL	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO	3,883
15	77140031	MASCULINO	FELIPE ANDRÉS ARAYA ROMERO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	SELECCIONADO	3,858
16	77140139	MASCULINO	MATÍAS HERMES CORNEJO GONZÁLEZ	UNIVERSITY OF LONDON	SELECCIONADO	3,800
17	77140047	MASCULINO	JOSÉ STEIN GUERRERO	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	SELECCIONADO	3,762
18	77140054	MASCULINO	ÁNGELO JOSÉ OTAROLA SÁEZ	UNIVERSIDAD DE GRANADA	SELECCIONADO	3,666
19	77140166	MASCULINO	DÁNILLO ANTONIO DÍAZ LEVICOY	UNIVERSIDAD DE GRANADA	SELECCIONADO	3,666
20	77140010	MASCULINO	JORGE MARCELO AVZUM ECHEVERRÍA	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS JOSÉ MARTÍ	SELECCIONADO	3,625
21	77140165	MASCULINO	GABRIEL IVAN MARQUEZ GONZÁLEZ	ANDREWS UNIVERSITY	SELECCIONADO	3,615
22	77140151	MASCULINO	JUAN JOSÉ SALINAS VALDÉS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	SELECCIONADO	3,533
23	77140067	MASCULINO	JOEL FERNANDO GAMIN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	SELECCIONADO	3,508



RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS CHILE DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Convocatoria 2013

ESTADO: NO SELECCIONADO

*Anexo N° 10*



#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	77140123	MASCULINO	PABLO MAURICIO GALLEGOS ROJAS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO	3,483
2	77140110	MASCULINO	PATRICIO ANTONIO FUENTES CATALAN	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	NO SELECCIONADO	3,485
3	77140175	FEMENINO	OLIVIA CAMILA SCHUFRENBGER VALETTOS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,458
4	77140177	MASCULINO	ALEXIS HERNAN MAYORGA OYARZO	UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON	NO SELECCIONADO	3,457
5	77140093	MASCULINO	CARLOS FELIPE GONZALEZ OLAVE	UNIVERSITY OF MANCHESTER	NO SELECCIONADO	3,437
6	77140156	FEMENINO	NATALY DEL PILAR VENEGAS PEÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,433
7	77140168	FEMENINO	DANIELA PABLA SORIA CAMPOS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,433
8	77140016	MASCULINO	JORGE RONALD JERI REYES	UNIVERSITY OF MISSISSIPPI	NO SELECCIONADO	3,433
9	77140085	MASCULINO	ROBERTO ANDRES DELGADO HERMANDEZ	UNIVERSITY OF WARWICK	NO SELECCIONADO	3,425
10	77140103	MASCULINO	MAURICIO ESTEBAN RIFO MELO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,410
11	77140117	FEMENINO	CAROLAYN ANDREA MARTIN SUAZO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,408
12	77140112	MASCULINO	PABLO FERNANDO MARIEL CHAVEZ	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,408
13	77140157	FEMENINO	MARLENE PATRICIA MUÑOZ FLORES	UNIVERSITY OF BRISTOL	NO SELECCIONADO	3,402
14	77140106	MASCULINO	PEDRO ALBERTO JARA LULLOA	UNIVERSITY OF MOSCOW	NO SELECCIONADO	3,391
15	77140109	FEMENINO	NATALIA VERÓNICA PALACIOS ARCE	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,383
16	77140183	FEMENINO	MARIBEL ANDREA SILVA SOLAR	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,383
17	77140070	FEMENINO	MARTA ELENA ARANCIBIA CEPEDA	UNIVERSITY OF ALBERTA	NO SELECCIONADO	3,383
18	77140022	FEMENINO	GENESIS ALEJANDRA NUÑEZ ARAYA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO	3,383
19	77140090	FEMENINO	MADIA ISABEL ALVAREZ GONZALEZ	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO	3,333
20	77140079	MASCULINO	FABIAN ANDRÉS SANTIS TORO	UNIVERSITY OF ROCHESTER	NO SELECCIONADO	3,333
21	77140181	MASCULINO	MARCO ANTONIO VIVEROS VELÁSQUEZ	UNIVERSITY OF LONDON	NO SELECCIONADO	3,313
22	77140076	FEMENINO	NATALIA CAROLINA VILLALOBOS FUENTES	UNIVERSITY OF ROCHESTER	NO SELECCIONADO	3,308
23	77140101	MASCULINO	FREDO ISAGAS PADILLA ANTONIETTI	GRIFFITH UNIVERSITY	NO SELECCIONADO	3,288
24	77140008	MASCULINO	CRISTIAN SERGIO ESPINOZA MONTES	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO	3,274
25	77140029	FEMENINO	ANDREA VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,258
26	77140108	FEMENINO	MARCELA NATALY MEZA PONCE	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,258
27	77140133	MASCULINO	GUIDO ANDRÉS DURÁN GODOY	UNIVERSITE PANTHEON SORBONNE - PARIS I	NO SELECCIONADO	3,250
28	77140071	FEMENINO	ANDREA LORENA CRUZ VERDUGO	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	NO SELECCIONADO	3,249
29	77140113	MASCULINO	ALVARO ANDRÉS CEBALLO IMATUS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,233
30	77140044	FEMENINO	PAOLA ANDREA RUIZ MUÑOZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO	3,233
31	77140152	FEMENINO	DANIELA MABEL MUÑOZ BARRA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,208
32	77140179	MASCULINO	EDGARDO ANDRÉS ASTETE MARTINEZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,183
33	77140060	FEMENINO	FRANCISCA LETICIA CARRASCO NUÑEZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,183
34	77140050	FEMENINO	PAMELA ANDREA CABO QUINITANA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,158
35	77140086	MASCULINO	RODRIGO ENRIQUE GALARDO HERRERA	UNIVERSITY OF MELBOURNE	NO SELECCIONADO	3,143
36	77140082	MASCULINO	ALVARO GABRIEL ESTAY BARRERA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO	3,133
37	77140164	MASCULINO	ÁNGEL ANDRÉS VALENZUELA MUÑOZ	UNIVERSITY OF BRISTOL	NO SELECCIONADO	3,127
38	77140037	FEMENINO	VIVIAN ALEJANDRA NANCUNANT BEWAMENTE	UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS AMHERST	NO SELECCIONADO	3,126
39	77140096	MASCULINO	SEBASTIAN LUCIANO ARENAS OLIVARES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO	3,108
40	77140013	MASCULINO	CRISTÓBAL IGNACIO CONTRERAS CLEMENT	UNIVERSITÄT HEIDELBERG	NO SELECCIONADO	3,105
41	77140004	MASCULINO	CARLOS ELISEO RODRÍGUEZ FABIO	UNIVERSIDAD METROPOLITANA	NO SELECCIONADO	3,075
42	77140158	MASCULINO	MARCEL ABARCA PERICO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,058
				UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,058

10 years for 10

10

RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS CHILE DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN  
Convocatoria 2013  
ESTADO: NO SELECCIONADO

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
43	77140009	MASCULINO	PEDRO ANTONIO SANTOS SANTOS	UNIVERSIDAD DE ORT	NO SELECCIONADO	3,050
44	77140093	MASCULINO	DANIEL ANTONIO FUENCL ASTETE	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA	NO SELECCIONADO	3,050
45	77140178	MASCULINO	JORGE ALEJANDRO CALDERÓN MONSALVES	UNIVERSITY OF LONDON	NO SELECCIONADO	3,050
46	77140068	FEMENINO	ANITA ELVIRA FLORES CASANOVA	UNIVERSITY OF SYDNEY	NO SELECCIONADO	3,028
47	77140077	FEMENINO	NATALIA DE LOURBE POLANCO PINO	MONASH UNIVERSITY	NO SELECCIONADO	3,017
48	77140093	MASCULINO	DANIEL PAILLAVIL CANTÓN	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO	3,008
49	77140170	MASCULINO	CARLOS ALEJIS CONTRERAS CASTRO	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	NO SELECCIONADO	2,999
50	77140059	FEMENINO	FABIOLA ALEJANDRA URRUTIA ESCALONA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO	2,983
51	77140069	FEMENINO	CINDY AUBORA CARMENAS SALINAS	UNIVERSITY OF SHEFFIELD	NO SELECCIONADO	2,967
52	77140114	FEMENINO	CARMEN PAMELA TELLO JOFRE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,933
53	77140011	FEMENINO	CLAUDIA ALEJANDRA PEÑA CORNEJO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,908
54	77140147	FEMENINO	ALICIA ALEJANDRA ZEPEDA GONZALEZ	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,908
55	77140097	MASCULINO	HORACIO ANDRÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ	UNIVERSITY OF ADELAIDE	NO SELECCIONADO	2,891
56	77140073	FEMENINO	CLAUDIA ANDEA MATURAMA FERNÁNDEZ	UNIVERSITY OF SYDNEY	NO SELECCIONADO	2,888
57	77140087	MASCULINO	RODRIGO ESTEBAN TAPIA RÍOS	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	NO SELECCIONADO	2,887
58	77140065	MASCULINO	CARLOS ALBERTO DÍAZ MIRANDA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,883
59	77140180	MASCULINO	IGNACIO ANTONIO GUTIÉRREZ CARTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO	2,883
60	77140053	FEMENINO	ROMINA VALESKA VEGA FINSTERBUSCH	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,875
61	77140066	FEMENINO	VALENTIA ANDREA AGUIRRE SANTANDER	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	NO SELECCIONADO	2,875
62	77140144	FEMENINO	MARIANA GABRIELA GUZMÁN MESINA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	NO SELECCIONADO	2,874
63	77140172	MASCULINO	NORMAN ANDRÉS REMENTERÍA VERA	UNIVERSITY OF EDINBURGH	NO SELECCIONADO	2,865
64	77140150	MASCULINO	IBARRA LAURA VÁSQUEZ PEÑA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,858
65	77140131	FEMENINO	CECILIA ANDREA GONZÁLEZ ARAYA	COLUMBIA UNIVERSITY	NO SELECCIONADO	2,849
66	77140034	FEMENINO	MARÍA LORETO CHIHUALILF VERA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	NO SELECCIONADO	2,841
67	77140135	FEMENINO	LESLE ELIZABETH SANZANA GUZMÁN	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,833
68	77140149	FEMENINO	MURIEL DANIELA CANCINO LATORRE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,808
69	77140003	FEMENINO	DANIELA DEL CARMEN MORALES BARAHONA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO	2,788
70	77140111	FEMENINO	IMÓNICA ALEJANDRA PINO BRIONES	UNIVERSITÄT BERN	NO SELECCIONADO	2,750
71	77140063	MASCULINO	ACHARYA DEVA DIAZ PAINEH	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO	2,733
72	77140126	FEMENINO	NATALIE MICHELE GADAL MUÑOZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,733
73	77140145	MASCULINO	ICAUDIO ABEJARDO PINTO SARABIA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,733
74	77140173	FEMENINO	DANIELA PATRICIA DÍAZ SALGADO	UNIVERSITY OF ROCHESTER	NO SELECCIONADO	2,713
75	77140024	MASCULINO	MARÍA CECILIA CALDERÓN VÁSQUEZ	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	NO SELECCIONADO	2,699
76	77140174	FEMENINO	CAMILA FERNANDA FLORES MIENA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,683
77	77140040	FEMENINO	MARÍA ROXANA ARREDONDO PARRAGUEZ	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,683
78	77140163	MASCULINO	SERGIO ANDRÉS GATICA CABEZAS	UNIVERSITY OF WISCONSIN-MADISON	NO SELECCIONADO	2,644
79	77140028	FEMENINO	URSULA SOFÍA ALVAREZ ARIAS	MONASH UNIVERSITY	NO SELECCIONADO	2,642
80	77140167	MASCULINO	ALEXIS EDUARDO DONOSO RUBIO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	NO SELECCIONADO	2,625
81	77140021	MASCULINO	DIEGO IGNACIO RODRÍGUEZ MORAGA	LOUGHBOROUGH UNIVERSITY	NO SELECCIONADO	2,608
82	77140128	FEMENINO	LESLE ANDREA SAAVEDRA TÓRRÉS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,608
83	77140041	MASCULINO	CARLOS ELEAZAR AZOCAR QUEZADA	UNIVERSITY OF LEEDS	NO SELECCIONADO	2,603
84	77140094	MASCULINO	JUAN PATRICK LOPEZ SAMIT	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,583



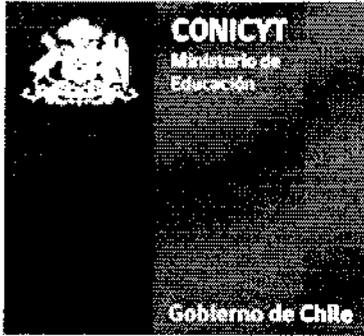
RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS CHILE DE MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Convocatoria 2013

ESTADO: NO SELECCIONADO

BECAS  
CHILE

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCIÓN DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
85	77140146	MASCULINO	CRISTIAN ANDRÉS THORN VÁSQUEZ	UNIVERSITÄT BERN	NO SELECCIONADO	2,550
86	77140006	FEMENINO	VIVIANA UOYS DEL PILAR SERPA MALDONADO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,533
87	77140018	FEMENINO	MARISELA ANTONIETA MIRANDA MIRANDA	UNIVERSIDAD DE GRANADA	NO SELECCIONADO	2,516
88	77140125	MASCULINO	BERNARDO IGNACIO GUTIERREZ MORENO	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	NO SELECCIONADO	2,516
89	77140078	MASCULINO	MARCOS FELIPE VELÁSQUEZ MARTÍNEZ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	NO SELECCIONADO	2,490
90	77140098	FEMENINO	NADIA BIALOSTOCKI ABBOTT	UNIVERSITY OF LONDON	NO SELECCIONADO	2,475
91	77140137	MASCULINO	CÉSAR ENRIQUE ARRAGADA CAMPOS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	NO SELECCIONADO	2,458
92	77140159	FEMENINO	LEYLA ELENA IBACACHE HERNÁNDEZ	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,433
93	77140140	FEMENINO	ROMINA AMALIA OYARZÚN YÁÑEZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO	2,383
94	77140058	FEMENINO	JENNY CAROLINA QUINTEROS GÓMEZ	ANGLIA RUSKIN UNIVERSITY	NO SELECCIONADO	2,375
95	77140095	FEMENINO	SARA ANDREA BAHAMONDE OTEY	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS DE POTOSÍ	NO SELECCIONADO	2,375
96	77140121	MASCULINO	CRISTIAN JESÚS YÁÑEZ RIQUELME	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,358
97	77140074	FEMENINO	PAOLA ESTER REYES VALDÉS	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,308
98	77140014	FEMENINO	CAMILA PATRICIA GUTIERREZ HURTADO	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	NO SELECCIONADO	2,299
99	77140116	MASCULINO	CARLOS ANDRÉS UZAMA OYARCE	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	2,158
100	77140162	MASCULINO	ALDO ARDON BELTRAMI GONZÁLEZ	UNIVERSITY OF LONDON	NO SELECCIONADO	2,125
101	77140102	MASCULINO	BORIS ANER MUTZABAL CUEVAS	GRIFFITH UNIVERSITY	NO SELECCIONADO	1,974
102	77140027	MASCULINO	JOHAN MICHAEL BATER NUALART	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS DE POTOSÍ	NO SELECCIONADO	1,950
103	77140117	MASCULINO	RODRIGO IGNACIO GONZÁLEZ PINOCHET	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	NO SELECCIONADO	1,883
104	77140091	FEMENINO	MATILDE QUEZADA RETAMAL	UNIVERSIDAD DE PALERMO	NO SELECCIONADO	1,825
105	77140019	FEMENINO	MARÍA NADIA RAMÍREZ VALENCIA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	1,608



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 8615/2013  
 MAT. : Solicita dictar Resolución Exenta para Fallo y Adjudicación Beca Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2013  
 Santiago, 13/08/2013

DE : DENISE SAINT-JEAN - Director(a) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Por medio presente solicita dictar Resolución Exenta para Fallo y Adjudicación Beca Magíster en el Extranjero para Profesionales de la Educación, Becas Chile, Convocatoria 2013.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Aviso en el Mercurio
- Resolución N° 1539-2013 que aprueba Bases
- Resolución N° 5272-2013 que aprueba Comité de Selección
- Resolución N° 5363-2013 que modifica Resolución N° 5272 que designa Comité de Selección
- Acta del Comité
- Nómima de Postulantes
- Nómima de Fuera de Bases
- Nómima de Seleccionados Femenino
- Nómima de Seleccionados Masculino
- Nómima No Seleccionados

Saluda atentamente,

DENISE SAINT-JEAN MATZEN  
 Director(a)  
 FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MSM / mcd

DISTRIBUCION:

MARCIA CASTILLO - Secretaria - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

OLAYA BASTIAS - Encargado(a) de Apoyo Proceso de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799